¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

# LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,198 BUENOS AIRES, Viernes 29 de Octubre de 1847

## EL EDITOR.

CORRIENTES—

*Continuacion*—A principios de 1846 el Ejército de operaciones de la Confederacion Argentina al mando del General Urquiza expedicionó contra los rebeldes salvages unitarios en la Provincia de Corrientes que se habian unido á las tropas enviadas por el Gobierno de la del Paraguay, con motivo de haber este declarado una guerra inícua é impolítica á la Confederacion Argentina, plegándose desacordadamente á las miras de la conquista Anglo-Francesa—El Ejército de la Confederacion arrolló las hordas enemigas, las persiguió hasta el límite de la Provincia del Paraguay, y en la espléndida victoria de la Laguna Limpia tomó prisionero al titulado General, el salvage unitario Juan Madariaga—El General en Gefe del Ejército vencedor trató con generosidad al cabecilla prisionero; y en esas mismas circunstancias mediaron hechos previos y ocurrieron otros que parecian anunciar una pacificacion conveniente y honrosa sin dispendio de vidas y fortunas—

El Gobierno del General Rosas, siempre moderado en medio de su posicion fuerte y de sus victorias, habia dirigido al General Urquiza instrucciones animadas de un espíritu sabio y pacífico—En nota de 27 de Febrero de 1846, al dirigirle copias de la correspondencia habida con el Señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América en la Confederacion, con motivo de haber ofrecido este la alta mediacion de los Estados Unidos para arreglar las diferencias existentes entre la Confederacion y la Provincia del Paraguay, manifestó á aquel General en Gefe del Ejército Argentino que el Gobierno habia aceptado la expresada mediacion, conducido de la íntima conviccion de que el de la Provincia del Paraguay en la declaratoria desacordada de guerra que habia hecho contra la Confederacion habia procedido engañado y arrastrado por las malignas maquinaciones de los traidores salvages unitarios, y por las sugestiones subversivas de los Ministros de Ynglaterra y Francia, ávidos de apoderarse del Rio Paraná, y de conquistar estos paises—Manifestó nuestro Gobierno al General Urquiza en la propia nota que la declaracion de guerra del Gobierno Paraguayo no habia desvirtuado los sentimientos pacíficos del de la Confederacion, y que solo la consideraba hija de un temor infundido por los pérfidos salvages unitarios, con acuerdo y cooperacion de los Ministros Británico y Frances; que eran sinceras las miras del Gobierno Argentino por un acomodamiento que, salvando las vitales exigencias y derechos sagrados de la Confederacion, ahorrase la efusion de sangre, y desconcertara los planes nefandos de los salvages unitarios y de los Ministras de Francia é Ynglaterra, fundados en la inexperiencia é irreflexion del Gobierno Paraguayo; y que habia creido conveniente hacer tambien al General Urquiza las siguientes prevenciones—

»El Exmo. Sr. Gobernador ha creido deber poner á V. E. en conocimiento de estos antecedentes, para que en cualquier evento de la guerra, se conduzca en conformidad á estas miras políticas del Gobierno—S. E. no desea llevar la guerra al Paraguay—Ha ofrecido explícitamente antes de ahora, que las armas de la Confederacion no pisarán su territorio, expresado sus deseos de que la cuestion promovida sobre la independencia de aquel pais, que este Gobierno no puede admitir ni reconocer dándole el carácter de Nacion independiente desligada de la Confederacion, sea discutida fraternal y amistosamente, y quiere, por lo mismo, mostrar prácticamente su íntima sinceridad—

Si, pues, las armas de la Confederacion Argentina, encomendadas á la ilustrada direccion de V. E. lo llevasen hasta las fronteras del Paraguay, el Exmo. Sr. Gobernador ordena á V. E. que por ningun motivo invada aquel territorio—Pero, como fuerzas Paraguayas se han unido y aliado á los salvages unitarios de Corrientes, haciendo una injusta y desacordada guerra á la Confederacion, y sosteniendo la rebelion de Corrientes, las hostilidades contra dichas fuerzas Paraguayas deben ser por V. E. con el Ejército de su mando, tan eficaces y activas, como las que empleé contra dichos salvages unitarios, y contra los extrangeros que los segunden, en tanto que dichas fuerzas se conserven en el territorio de Corrientes, y no se internen al del Paraguay—

S. E. el Señor Gobernador confia que una política tan benévola y fraternal, confirmada con haber aceptado la dicha mediacion del Señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América, traerá al Gobierno del Paraguay á mejores sentimientos, lo convencerá de que es víctima de la seduccion y del engaño, y de que al solicitar el de la Confederacion, presentándole la oliva de la paz, en vez de los azares de la guerra, se reuna á la gran familia Argentina á que pertenece, consulta los intereses, y libertad recíproca, la verdadera seguridad é independencia del Paraguay, y las primeras conveniencias de sus habitantes»—

En otra nota, datada el 12 de Marzo de 1846, manifestó el Gobierno Argentino al Exmo. Sr. General Urquiza, que cuando le habia ordenado en su anterior nota del 27 de Febrero »que si las armas de la Confederacion Argentina, encomendadas á su ilustrada direccion, lo llevasen hasta la frontera del Paraguay, por ningun motivo invadiese aquel territorio,» entendia únicamente por territorio de la Provincia del Paraguay el que le es reconocido públicamente y por los tratados existentes como perteneciente á dicha Provincia, y no el territorio que hoy pretende usurpar el Gobierno Paraguayo á la Provincia de Misiones, y que atentatoria é ilegalmente se dice cedido por los rebeldes salvages unitarios de Corrientes en un denominado tratado secreto—

A estas comunicaciones y órdenes dió el General Urquiza el debido cumplimiento—

En 15 de Marzo de 1846 el referido General despachó al Mayor D. Juan Castro con una comision cerca del Gobierno Argentino para que le instruyese á viva voz de la iniciativa de paz promovida por los mismos salvages unitarios Madariagas, hallándose prisionero de guerra uno de ellos—Oidas por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores las diferentes manifestaciones que sobre este punto hizo el Comisionado del General Urquiza, resolvió el Exmo. Sr. Gobernador contestar á aquel General y extenderle instrucciones escritas por nota del 11 de Abril de 1846—En esa importante comunicacion se consignan los elevados principios, la dignidad, y las pacíficas, conciliantes y moderadas vistas del Gobierno Argentino—Damos aquí por extenso el siguiente extracto que demuestra toda la sinceridad de los deseos pacificadores del General Rosas, y la alta sabiduría de sus resoluciones—

»El Exmo. Sr. Gobernador en vista de la apreciable de V. E. fecha 15 del próximo pasado Marzo, de que fué conductor el Mayor graduado D. Juan Castro, encargado é instruido por V. E. para informar á S. E. á viva voz de todo lo que desease saber; no pudiendo, por las gravísimas atenciones que le demanda el pronto despacho de asuntos los mas vitales de la Confederacion, recibir personalmente aquellos informes, ordenó que el referido Mayor expusiese todo lo concerniente á su mision para que fuese elevado á su conocimiento, y que ademas el infrascripto por los apuntes que S. E. le dió, hablando con el Mayor Castro, adelantase los primeros informes á fin de instruirse completa y detenidamente del importante asunto que era ordenado elevar al Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—Así se verificó; y el infrascripto habiendo hablado detalladamente con el Mayor Castro, dió cuenta á S. E. de las explicaciones recibidas de este—En mérito pues de tales informes, el infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, se dirige á V. E. expresándole=

Que este Gobierno ha prestado seria atencion á las explicaciones del Mayor Castro en la parte que se han referido á las circunstancias políticas de la Provincia de Corrientes, al arreglo que V. E. se proponia efectuar con D. Joaquin Madariaga por conducto de su hermano D. Juan, á las proposiciones que V. E. habia indicado á este objeto, y á la carta original del precitado D. Joaquin fecha 8 de Febrero á su hermano D. Juan; y que ha resuelto que el infrascripto presente á V. E. sus vistas en este delicado asunto—

Nadie desea mas ansiosamente que el Exmo. Sr. Gobernador arribar á un arreglo honorable y conveniente con la Provincia de Corrientes que la desligue de los salvages unitarios, y restituya al centro de la Confederacion Argentina exempta de la oprobiosa participacion á que la arrastran estos bárbaros traidores á su Patria, y brutales colaboradores de la feroz intervencion Anglo-Francesa—Y los íntimos votos de este Gobierno serian colmados, si tal acontecimiento tuviese lugar sin pretensiones avanzadas, y dificultades inconvenientes que presenten equívocas la sinceridad y lealtad de los que figuren en él, y contrarien la estabilidad de la paz que se pretenda establecer—

La iniciativa de los hermanos Madariagas en esta ocasion ha merecido la atencion de este Gobierno, porque las circunstancias bajo las que se presentan, hacen mirar este asunto con un carácter distinto del que en otra vez se presentaron, cuando este mismo D. Juan Madariaga se dirigió al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa-Fé, General D. Pascual Echagüe—Entonces el Encargado de las Relaciones Exteriores era excluido de la intervencion legal que le correspondia desde que se trataba, ó aparentaba tratar de un asunto concerniente á la terminacion de la guerra: su desconocimiento hacia insubsistente cualquiera pacto que se estableciese; pues que en su carácter de Encargado de las Relaciones Exteriores, de Director de los asuntos de paz y guerra de la República, y de General en Gefe de su Ejército, él solo por la voluntad de los pueblos es competente para acordar cualquiera arreglo—No habian entonces gages bastantes para fiarse candorosamente en las palabras de unos hombres, altamente comprometidos, y arrojados á los mas furiosos actos que puede producir una rebelion armada, y manifestamente se intentaba con gran desacuerdo inducir al dicho Exmo. Sr. General Echagüe á que traicionase villanamente, y se uniese á los salvages unitarios—

Con efecto: este mismo D. Juan Madariaga, á mediados del año de 1844, propuso al expresado Exmo. Sr. General D. Pascual Echagüe una entrevista en alguna de las islas del Paraná, para tratar de las medidas mas adecuadas al bien comun de nuestra Patria, y le mandó asegurar verbalmente que con los salvages unitarios Paz y Mascarilla no tenian ningun género de compromiso, y que con el Pardejon Rivera solo existia el de la necesidad, todo lo que se podria allanar desde que se pusiesen de acuerdo—

En aquella ocasion, fácil era persuadirse de la malignidad de tan insidiosa correspondencia, y que sus encubiertas pero conocidas tendencias, no eran otras que seducir al dicho Exmo. Sr. General D. Pascual Echagüe, haciendo la mas grosera injuria á su elevado carácter, y tan probada lealtad—En tal estado, el Exmo. Sr. Gobernador, instruido de aquella invitacion y de las agravantes circunstancias que la acompañaban, ordenó al esclarecido General Echagüe la repeliese como indigna, ofensiva, atentatoria contra su importante vida, y perjudicial á la moral y entusiasmo de los fieles federales: y últimamente, que nada contestase por escrito, limitándose á decir al conductor que sus cartas las habia remitido al Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

Pero hoy, que en poder de V. E. existe la persona de D. Juan Madariaga, que los salvages unitarios son el desprecio y abominacion universal, asi en esta República como fuera de ella, porque traidores envilecidos y cubiertos de un baldon eterno, se han constituido colaboradores de la inhumana intervencion Anglo-Francesa, y que los verdaderos hijos de esta Patria querida, amantes de su dignidad, honor é independencia, marchan unidos para hacer frente contra tan execrable y atentatoria injusticia, S. E. el Sr. Gobernador encuentra motivos para considerar que pudieran ser sinceras las disposiciones conciliatorias, significadas en la carta fecha 8 de Febrero de D. Joaquin Madariaga á su hermano D. Juan—A S. E. es repugnante creer que los hermanos Madariagas sean tan desacordados que quieran estar inscriptos en el rol de aquellos conspiradores, hijos degradados inmundos de su Patria, y contribuir á la humillante degradacion en que pretenden hundir á esta República los Ministros interventores, y dejar dichos hermanos Madariagas una memoria de bárbara infamia y de negra traicion contra la libertad de la Confederacion—Lejos de eso, se inclina á persuadirse, que conducidos de un espíritu y resolucion elevada, propenderán eficazmente, para que bajo un arreglo honorable y conveniente, se reuna la Provincia de Corrientes á la gran familia Argentina, para participar de la gloria de haber contribuido en union con los demas pueblos Confederados á la justa resistencia que oponen contra la intervencion extrangera y los viles salvages unitarios que la segundan y alientan—

En cuanto á las proposiciones que V. E. indicó á D. Joaquin Madariaga por conducto de su hermano D. Juan, y de que ha informado el Mayor Castro, el Exmo. Sr. Gobernador no hace oposicion á que D. Joaquin Madariaga continúe en el mando de la Provincia de Corrientes—Pero exige que en cualquiera arreglo á que se arribe, queden incólumes los principios de la legalidad que perseverantemente ha sostenido como eficaces garantias del órden público contra los amagos y avances de la anarquía, de la seguridad interior, contra las insidiosas pretensiones de algunos Gobiernos poderosos y fuertes, y de la libertad contra la intervencion extrangera—El sostenimiento de tales principios, costoso ha sido á la República—Por ellos se han hecho inmensos sacrificios, y se ha derramado la sangre de los Argentinos, asi en esta República como en el Estado Oriental—El Encargado de las Relaciones Exteriores no puede renunciarlos—Ellos son los primeros reguladores de la política interior y exterior de su administracion, y sobre la constante observancia de estos mismos principios ha establecido el alto crédito exterior de que goza la República Argentina—Yneficaz en todo sentido ha sido la accion unida de las fuerzas navales de Ynglaterra y Francia dirigida por los ominosos Ministros Plenipotenciarios Mr. Ouseley y Baron Deffaudis para obligarlo á renunciarlos—

Bajo tales circunstancias, si D. Joaquin Madariaga no se presta sinceramente á la restitucion del Gobierno legal de la Provincia de Corrientes, de que fué violentamente despojado el Exmo. Sr. D. Pedro D. Cabral, V. E. debe solicitar que la continuacion de dicho Señor Madariaga sea precisamente establecida bajo un arreglo amistoso y franco con dicho Exmo. Sr. Gobernador D. Pedro D. Cabral, y demas individuos pertenecientes al Congreso de Corrientes, que se hallan emigrados en la Provincia de Entre-Rios en fuerza de aquel violento despojo, para ponerse á salvo de las consecuencias desagradables, en que podian ellos ser envueltos, lo mismo que algunos otros que le pertenecian y sostenian su legal administracion; arreglo en que deben salvarse las justas exigencias que estos demanden, y cuyo reconocimiento es, fuera de toda duda, adecuada para establecer una paz sólida y sincera concordia entre individuos divergentes y separados por los sucesos de la guerra—

Sin que la continuacion de D. Joaquin Madariaga en el Gobierno de la Provincia de Corrientes sea revestida de la legalidad que puede presentar en las actuales circunstancias el precitado arreglo, y el voto de los beneméritos Ciudadanos federales Correntinos emigrados; el Encargado de las Relaciones Exteriores encuentra grandes inconveniencias para deferir á ella—V. E. bien alcanzará la gravísima responsabilidad en que quedaria este Gobierno ante la República y ante el mundo todo, si difiriese á ella sin aquel indispensable requisito de legalidad—Una contradiccion tan injustificable, muy principalmente despues de las contestaciones habidas con los Señores Ministros de Francia é Ynglaterra, con motivo de la desastrosa intervencion que han establecido en las cuestiones en la República Oriental, dejaría altamente comprometido su crédito exterior é interior—

Sobre la proposicion de V. E., de que asi mismo ha instruido el Mayor Castro, de no deberse permitir en ningun Puerto de la Provincia de Corrientes á los buques extrangeros que, violando la inmunidad del territorio Argentino y agrediendo violentamente la soberanía de la República, hayan entrado ó se encuentren en los puertos y rios de dicha Provincia, el Exmo. Sr. Gobernador la considera acertada, oportuna y de indispensable y absoluta necesidad—Ella debe ser indefectiblemente exigida y aceptada, en cualquier arreglo que se acuerde—Bajo ningun pretexto los buques extrangeros, sean mercantes ó de guerra, deben navegar el rio Paraná, ni ser admitidos en los puertos de los pueblos que se hallan situados sobre él—Los que bajo otro órden de cosas hayan sido permitidos entrar, en un término perentorio deben salir, sin concederles cargar á su regreso—El infrascripto por órden del Exmo. Sr. Gobernador, al tratar este punto recuerda á V. E. el artículo 8.° del pacto fundamental de la Confederacion—No hay arbitrio bajo ninguna circunstancia para violarlo, ni contra su tenor es posible entrar en arreglo alguno—

El infrascripto, por lo que deja expuesto, ha instruido á V. E. de las vistas del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores en cuanto á las proposiciones transmitidas por V. E. á D. Joaquin Madariaga, por conducto de su hermano D. Juan, sobre que ha dado explicaciones á la voz el Mayor Castro—Pero V. E. no debe limitarse solamente á dichas proposiciones—D. Joaquin Madariaga debe dar pruebas conspicuas é inequívocas de la sinceridad de sus disposiciones conciliatorias—Si realmente tienden á aproximar amistosa y eficazmente el término de las calamidades que causa la guerra, y al restablecimiento de una paz sólida y permanente, debido es haga efectivo sus esfuerzos, para inutilizar los elementos capaces de perturbarlas asi en Corrientes como en la Confederacion—

En tan elevada y digna posicion si la asume, propia de su deber, y reclamada por las primeras exigencias de la libertad é independencia de la Republica, agredidas por la atroz intervencion Anglo-Francesa, claro es que no debe ni puede prestar atencion á los denominados compromisos con que manifiesta pugnar en su carta á su hermano D. Juan, bien sean ellos con los salvages unitarios bien con el Gobierno del Paraguay—Los actos de que cree provienen, ejecutados, con gran desacuerdo de las primeras obligaciones, y en circunstancias que estas eran mas imperiosas, ni han podido producirle un verdadero compromiso, ni mucho menos inhabilitádolo para separarse de una marcha emprendida con abandono de sagrados deberes, y tendente á favorecer los execrables designios de los Señores Ministros interventores contra la dignidad y soberanía de la República—

Honorable tambien será á D. Joaquin Madariaga, que á mérito de estas desinteresadas, patrióticas y fraternales convicciones, supere la hesitacion en que manifiesta asi mismo hallarse en la citada carta á su hermano D. Juan; y si nunca puede serle violenta la eleccion entre sus primeros deberes, y aquellos denominados compromisos, menos puede en la nueva posicion que está dispuesto á asumir, si ella es sincera y cordial, dejar de acreditar su adhesion al Encargado de las Relaciones Exteriores, y de hacerse merecedor y digno de la amistad y confianza de los Gobiernos Confederados, y de los federales fieles á la causa Santa de la Yndependencia de la República y de la causa Americana—

V. E. bien reconocerá que para esto se necesitan hechos, y convendrá que uno de los principales es la entrega inmediata de las personas de los salvages unitarios José Maria Paz, Juan Pablo Lopez, y los demas titulados Gefes y Oficiales Argentinos que no pertenecen á la Provincia de Corrientes, y que fueron, y figuran como salvages unitarios, con aquellos dos cabecillas—S. E. juzga esta medida muy precisa, y necesaria para establecer una paz perdurable y para neutralizar otros actos anteriores de D. Joaquin Madariaga y su hermano D. Juan, con que han desmerecido la benevolencia y simpatías de los pueblos Confederados—

Cuanto se acordase sobre la pacificacion, sería ineficaz é ilusorio, si quedasen en pié y en capacidad de volver á ensangrentar la República esos obstinados elementos de desórden y anarquía—Los hermanos Madariagas no pueden desconocer, que prosternados como se hallan aquellos traidores ante los inhumanos é injustos extrangeros, nada les importaria continuar sacrificando á sus compatriotas hasta consumar sus horrendas traiciones, contra la libertad, honor, y gloria de los Argentinos—Ante tan imperiosas exigencias, si los hermanos Madariagas no quieren infamemente renunciar el nombre de verdaderos patriotas, abandonar deben cualquiera hesitacion y prestarse deferentes á los poderosos mandatos de sus primeros deberes—Ningun sacrificio es grande, cuando se interpone la justa defensa de la independencia, dignidad y demas caros derechos de la Patria—

Asimismo me ha ordenado S. E. diga á V. E. que si fuere cierto lo que se dice, que el salvage unitario Juan Pablo Lopez se ha presentado á V. E. implorando indulto, en tal caso el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores se lo concederá previo acuerdo con el Exmo. Sr. Gobierno de Santa Fé, el de Entre-Rios, y los demas de la Confederacion, y acordará igualmente con los mismos su destino donde no pueda causar cuidados, y no le falten á él, y á su familia los medios de cómoda subsistencia»—

El Exmo. Sr. General Urquiza, por nota de 8 de Mayo de 1846, manifestó al Gobierno Argentino su grata complacencia al ver consignada en la anterior nota de este Gobierno la sabia política y patriotismo ilustrado que distinguen todos los actos que emanan de este Gobierno: que se hallaba de acuerdo con él en lo esencial de sus luminosas vistas referentes á las bases en que debia fundarse el arreglo y pacificacion de Corrientes; y que, creyendo ya instruido el Gobierno Argentino de la fuga del salvage unitario Paz con todos los abominables satélites de sus traiciones é iniquidades, y hallándose estos ya fuera de la Provincia de Corrientes, veria el Gobierno Argentino que era impracticable el principal hecho que deberia exigirse á D. Joaquin Madariaga, como prueba de sinceridad y buena-fé al entrar en los arreglos indicados; pero que consideraba que, llegado el caso, abundarian los hechos que pudiesen exigirse como prueba de sinceridad, desinterés y buena fé de Madariaga, y con los cuales acreditase su patriotismo, y se hiciese digno de enrolarse entre los Gobiernos de la Confederacion Argentina—En la misma referida nota hizo otras manifestaciones S. E. el Sr. General Urquiza respecto del salvage unitario Mascarilla, y con motivo de los nuevos sucesos que se habian desenvuelto en la Provincia de Corrientes, ya por la fuga del salvage unitario Paz, ya por las esperanzas que abrigaba el General Urquiza de un arreglo honorable y conveniente, el Gobierno Argentino, dadas ya sus instrucciones, juzgó propio manifestar al General en Gefe del Ejército de operaciones, por nota del 22 de Agosto, lo siguiente—

»Como por las noticias comunicadas de órden de V. E. por el Mayor Castro, V. E. creia tendria lugar un arreglo honorable y conveniente, y segun las posteriores transmitidas de la misma, por D. Angel Elia que salió de ese campo el 2 del pasado, V. E. abrigaba las mismas ó mayores esperanzas de un arreglo próximo con la Provincia de Corrientes, que creia obtenerlo definitivamente muy satisfactorio y honroso, para lo que ya habian acordado el lugar donde se verificaria una entrevista de V. E. con D. Joaquin Madariaga, el Exmo. Sr. Gobernador espera que V. E. le comunique los resultados oportunamente, los que no duda S. E. sean conforme al acierto é ilustrada capacidad de V. E.»—*Continuará*—

## *Revista de Periódicos Americanos.*

### INTERIOR.

### EL DEFENSOR.

MIGUELETE, SETIEMBRE 3 DE 1847.

El titulado *Comercio del Plata*, despues de haber anunciado en su número del 25 del próximo pasado, con referencia á cartas particulares y pasageros de Buenos Aires, que el Exmo. Gobierno de la Confederacion Argentina pensaba tomar la resolucion de cerrar todos sus puertos al comercio clandestino de Montevideo, ha ocupado los dos números siguientes con un artículo en que el traidor salvage unitario Varela se propone demostrar que una medida semejante, en caso de llevarse á efecto, no tendria mas resultado que el de privar á las provincias de aquella República de un comercio lejítimo y ventajoso. En este sentido, el siervo vil de la intervencion extrangera ha discurrido extensamente aparentando ser solo el interés de aquellas provincias el que tiene en vista, ocultando con una ficcion tan torpe y estravagante, que el verdadero interés (no hemos dicho bien) el interés vital de los salvages unitarios encerrados en Montevideo, es ese mismo comercio clandestino, sin el cual tiempo hay que habrian desaparecido de la escena. Para juzgar de la importancia de la medida en cuestion, bastaria ver que el traidor Florencio Varela la censuraba á título de ser perjudicial á los mismos que hacen la guerra al bando de salvages unitarios á que él pertenece, si no fuese como lo es, tan sabido de todos, que el único recurso con que cuentan para subsistir en la Plaza de Montevideo, es ese tráfico clandestino. Asi es que el solo anuncio de la clausura de los puertos ha alarmado tanto al traidor Varela, que ha entrado en el empeño de persuadir á las provincias Argentinas (que quisiera él ver despedazadas) que les es muy ventajoso, proporcionando á los salvages unitarios recursos para prolongar la guerra, manteniendo á los vagabundos mercenarios extrangeros que les defienden en Montevideo; y seguir dando ganancias exhorbitantes á la sociedad inmoral de los avaros extrangeros, que hay años especulan allí sobre la traicion de los rebeldes haciéndose dueños de las rentas y de las propiedades públicas, y lucrando á expensas de la nacion y de la sangre de Argentinos y Orientales.

Esto es lo que importa el comercio clandestino que se hace por el puerto de Montevideo con el consentimiento y aun con la proteccion de los bloqueadores, y que el traidor Varela recomienda por muy ventajoso á las Provincias de la República Argentina; como si en caso alguno los esclarecidos Gefes y los Pueblos de ellas, á quienes ese torpe y audaz salvage unitario intenta alucinar, cuyo pronunciamiento y heróicos sacrificios por la sagrada causa de la libertad y la Independencia son tan notorios y gloriosos, habian de posponer intereses de tal magnitud al provecho insignificante que pudieran reportar de ese comercio, y mucho menos desde que tengan el convencimiento de que alimentándolo alargan la existencia de los salvages unitarios en Montevideo y fomentan las esperanzas que el extrangero funda en la conservacion de los traidores en aquel punto, como base de sus planes y miras ulteriores de dominacion y de conquista.

El esclavo abyecto que se propone por medios tan infames y tan despreciables estraviar la opinion pública en las Provincias Argentinas sobre sus verdaderos intereses, funda sus paralogismos relativamente al comercio entre sus puertos y el de Montevideo, en un hecho absolutamente falso. Supone que solo los puertos de la Provincia de Buenos Aires están bloqueados, y que los de Santa Fé y Entre-Rios se hallan libres de esa hostilidad. Con esta ficcion extravagante, propia solamente de un cerebro afectado por el anuncio de una medida que debe dar el golpe mortal á los salvages unitarios, quiere el *Comercio del Plata* hacer entender que la guerra no es con las Provincias de la Confederacion sino solo con la de Buenos Aires, como si esas Provincias fuesen susceptibles á tan grosera superchería; y bastase para dislocarlas del centro político y del haz moral que las une, el deseo impotente y las insidias ridículas de un traidor frenético y perverso.

El bloqueo injusto de las potencias interventoras fué puesto á todo el litoral de la República Argentina y á todos los puertos y costas del Estado Oriental dominadas por el Gobierno legal del Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe. Despues que se retiró de esa escena escandalosa una de las Potencias europeas, fundándose en que el bloqueo servia solamente para dar dinero al gobierno intruso de Montevideo y á ciertos extrangeros que residen allí, aludiendo á la sociedad de los accionistas de los derechos de la aduana, la Francia declaró por medio de su plenipotenciario que el bloqueo seguia absolutamente lo mismo que en su origen, sin mas diferencia que la de ser sostenido por las fuerzas navales francesas solamente en lugar de serlo como antes por las de las dos potencias aliadas. Si el bloqueo no se verifica con arreglo á la ley de las naciones y en violacion de todos los principios del derecho marítimo y de gentes, es porque los supuestos bloqueadores tienen interés en que los salvages unitarios entretengan ese comercio clandestino, que recomienda el traidor Varela, á fin de que se provean de los recursos que necesitan para continuar resistiendo en la plaza de Montevideo, y prolongar la guerra con las miras que antes hemos indicado. Entre tanto el bloqueo notificado por la Francia no es en tal concepto una simple farsa, sino una verdadera picardia porque se abusa del derecho y del nombre de bloqueo para dar vida y accion á ese bando de traidores y rebeldes agonizantes con perjuicio de las potencias neutrales cuyos valiosos intereses comerciales sacrifica la Francia á sus miras ambiciosas sin tener razon justificable, ni aun pretexto en que apoyar sus disculpas ácia ellas.—

El bloqueo del Rio de la Plata, puesto al principio como una medida coercitiva; monstruoso y tiránico como era, por la insubsistencia de los títulos que se alegaron por las potencias interventoras, podria y deberia ser sin embargo tolerado por las naciones neutrales mientras que fuese hecho con arreglo á los principios del derecho de gentes; pero desde que se ha convertido exclusivamente en arbitrio del titulado Gobierno de Montevideo, en un negocio leonino en que se interesa la insaciable codicia de unos cuantos especuladores extrangeros, y en un negocio de interés político ulterior de la Francia que se ha despojado ya hasta de los pretestos ostensibles con que antes se encubria; el bloqueo que aparentemente sostiene esa nacion en el Rio de la Plata es un abuso de los mas indignos que puede hacerse de la fuerza; y una burla escandalosa de la paciente é inconcebible tolerancia de las naciones neutrales; y pues que el bloqueo ficticiamente declarado por la Francia no tiene visiblemente otro fin que el de alimentar á los salvages unitarios, haciendo de Montevideo el recipiente esclusivo de todo el comercio de ultramar para que los traidores que allí abrigan y defienden los extrangeros con la proteccion de las fuerzas navales que se dicen bloqueadoras sean los proveedores de la Republica Argentina y Oriental; el verdadero, el mas eficaz remedio de los males que resulta á una y otra con el comercio clandestino de Montevideo es el de cerrar sus puertos, privando á los salvages unitarios del único medio con que cuentan para sostenerse. Todos tienen el convencimiento de que faltándoles ese recurso perecen. El titulado ex-Ministro de Relaciones Exteriores ha dicho en una nota al Honorable Lord Howden,

que si se levantase el bloqueo del Rio de la Plata en virtud del armisticio no tendria el Gobierno intruso de Montevideo ni con que pagar los cinco mil pesos fuertes que importaria el ganado que se suministrase á la plaza. La razon era, porque levantando el bloqueo el comercio que ahora se hace por aquel puerto, y que produce en derechos una cantidad mensual muy considerable, se haria entonces directamente con los puertos de ambas Repúblicas del Plata, hoy bloqueados, y quedando Montevideo reducido al consumo de su poblacion, las rentas no le darian en efecto ni aun para satisfacer la provision convenida. Cerrándose pues todos los puertos en ambas Repúblicas al tráfico clandestino que proporciona medios de resistencia á aquella plaza, el resultado será el mismo. Ella quedará reducida á su consumo, y tanto importa para los salvages unitarios en su situacion que el bloqueo se levante por parte de los interventores, como que nosotros propios nos bloqueemos de toda comunicacion comercial con el puerto de Montevideo. Esto es lo que interesa á las Provincias Argentinas. Lo que el traidor salvage unitario Varela les dice respecto del comercio entre sus puertos y el de Montevideo es el primer interes de los salvages unitarios, y de tal modo que la clausura de esos puertos la temen como el término infalible del largo y vergonzoso drama que están representando.

(Del *Defensor de la Independencia Americana* en el Estado Oriental, fecha 3 de Setiembre último.)

---

A poco que se examine el estado actual de la cuestion llamada vulgarmente del Plata, se notará que ha quedado reducida á un conflicto entre las pretensiones Europeas y las Americanas. El elemento Americano de la parte contraria, que al principio obraba con un poder y con una voluntad propia, gradualmente ha ido desapareciendo, y subordinándose al elemento Europeo hasta quedar hoy enteramente absorvido por este.

En el órden natural estaba que tal cosa sucediese, y ningun hombre previsor ha podido dudar que ese fuese el término del funesto pupilage en que se pusieron los del bando rebelde con respecto á las dos fuertes Potencias interventoras á quienes se asociaron para continuar luchando contra los Gobiernos legales de aquí y de la República Argentina. Una faccion vencida, pobre de fuerzas, y de recursos, incapaz de rehacerse por sí sola, que llama en su auxilio á un poderoso extrangero, abdica su independencia porque tarde ó temprano ha de tener que sometérsele en un todo. Los intereses que al principio parecian idénticos, poco á poco se van separando hasta ponerse tal vez en completa oposicion, y como el que recibe el auxilio, ya porque solo con él pueda sostenerse, ya porque su debilidad lo imposibilita para resistir al protector, tiene que ceder á este siempre; de aquí es que en la misma proporcion que se vá ejecutando aquella separacion de intereses, vá tambien sacrificándole los suyos, hasta que al cabo se los entrega todos y se constituye en un mero instrumento suyo, perdida su libertad, y mudado su primitivo movimiento.

Si esta es la situacion á que han venido á parar los salvages unitarios de Montevideo, lo dirá cualquiera que atienda un poco á lo que allá está sucediendo hace tiempo, y muy principalmente en estos últimos meses. No es dudoso que los intereses de la intervencion Anglo-Francesa, se han mostrado últimamente con un carácter exclusivamente europeo. Marchando hácia los objetos de su privativa conveniencia, que los trajeron á mezclarse en una cuestion puramente americana, los interventores se han declarado tan dispuestos á sacrificar al uno como al otro de los combatientes americanos, segun conviniese á sus miras. Los pocos de estos últimos que siguen obstinados en su rebelion, no han podido, ni pueden oponerse á ello. Para continuar substraidos á la obediencia de la autoridad legítima del pais, se ven en la forzosa necesidad de admitir el auxilio con las condiciones con que quiera dárselas: y asi lo han hecho y tendrán que hacerlo siempre. A la estremada debilidad ó impotencia á que han llegado, no son ya mas que una pobre dependencia del poder europeo que ha quedado en la contienda porfiando todavia por esplotar en su provecho la situacion desgraciada del pais. En rigor puede decirse que la guerra entre americanos ha cesado. Un puñado de estos peleando perdidos en la inmensa mayoria de los extrangeros armados, y en entera sujecion á lo que quieran sus patronos, no puede formar por sí una entidad separada, sino un accesorio de aquello en que está absorvido. En vano flamean las banderas nacionales encima de los muros de Montevideo, en vano marcha ese puñado de rebeldes desdichados, bajo el pendon patrio, en vano se decora allí con el pomposo título de Gobierno una autoridad nominal é irrisoria, por encima de todo eso miserable aparato está la Francia con sus intereses y con su potestad suprema, que todo lo domina, dirige, y atrae á sí.

La lucha es hoy, pues, con la Francia, con la Francia de Mr. Guizot, y con la Francia de Mr. Thiers; esto es, con las fuerzas francesas beligerantes en el Plata, y con la colonia francesa militar que manda Thiebaut en Montevideo. Los Orientales son meros auxiliares, á quienes les ha sucedido lo que al caballo de la fábula. [1] Segregados de la nacion, adheridos á una causa estraña, y marchando á la vanguardia del poder europeo que pretende tal vez satisfacer esa necesidad, desahogo exterior de expansion [*le besoin d'espansion*], que aconsejan sus políticos lo mismo que sus filósofos, han pasado á ser servidores humildes de él, incluidos de hecho en el número de sus súbditos.

La sola legion Francesa de Thiebaut, sin contar con su hermana carísima la hueste italiana de Garibaldi, basta para dar la ley en Montevideo. ¿Qué son los Orientales armados al lado de esa multitud extrangera? un grupo insignificante, al que el dia que quieran lo arrojan con ignominia de la ciudad, y se quedan únicos señores de ella. Si eso ha de suceder, no lo diremos, aunque no faltan buenas razones para temerlo, y aunque lo acaecido con el batallon del pais que mandaba Larraya sea en cierto modo un principio de la disolucion y expulsion ulterior de toda la fuerza nacional que aun permanece en armas en aquella plaza. Para esto seria suficiente que se pusiese en abierta disidencia con los extrangeros. Estos les harian ver practicamente que su suerte está en su mano, mientras vivan en su alianza, y apartados del gremio nacional. ¿Quién sofocó el movimiento último de una porcion de Orientales en Montevideo en favor de la paz? ¿No fueron los legionarios Franceses? ¿Y que quiere decir eso sino que allí son ellos los que dominan, y que ningun pensamiento nacional ó de la conveniencia del pais puede promoverse sin que lo anulen y hagan fracasar?

En medio de esta malhadada y vergonzosa situacion no queda mas que un recurso digno á aquellos sobre quienes pesa. Este es, no nos cansaremos de repetirlo, volver á la calidad de súbditos de un Gobierno puramente patrio, y salir de la clase abyecta de esclavos voluntarios del poder extrangero. Es preciso obrar entre una cosa y otra. No hay medio. O libres con los propios, ó siervos con los estraños— (*Del mismo.*)

---

[1] El caballo pidió favor al hombre para vengarse del siervo. El hombre se lo concedió; pero una vez montado en él, le quitó su libertad para siempre.

## *Revista de Periódicos Argentinos—*

### IRLANDA.

MUERTE DE O'CONNELL.

Dublin 4 de Junio.

Voy á dar á V. algunos pormenores, entre los innumerables que pudiera transcribir, relativos á la muerte del célebre y casi sin ejemplo en las historias antiguas y modernas, O'Connell, y el efecto que ha causado en los ánimos de estos habitantes tan funesta y melancólica noticia. Su muerte será sentida por cuantos tuvieron la dicha de conocerlo y apreciar sus grandes cualidades y perfecciones: los irlandeses en particular lo llorarán sin cesar por la irreparable pérdida que sufren con su muerte, habiendo por tantos años esperimentado en él los oficios de padre, pacificador y libertador. El detenerme ahora en dar á V. pormenores de su enfermedad, las causas que, en opinion de muchos, amargaron profundamente los últimos meses de su vida, y acaso adelantaron su muerte; su penoso viaje desde Londres hasta Génova; la rápida carrera con que su última dolencia terminó sus dias, cuando en opinion de sus médicos todos los síntomas de su constitucion orgánica se presentaban tan favorables al llegar á aquella capital: su preparacion inmediata para resignarse á los inalterables juicios de la Providencia, y la serenidad de espíritu con que habló y se despidió de todos los que le acompañaron en su lenta peregrinacion; la devocion y sinceras demostraciones de piedad que tanto edificaron á los eclesiásticos y demas amigos que rodeaban su lecho en el tremendo instante de recibir el sagrado viático y estrema uncion, con los demas auxilios religiosos que en estos postreros momentos la religion católica prodiga con tanta abundancia y caridad á sus hijos; sus últimas disposiciones y final separacion de este miserable mundo para el futuro, seria obra de muchas cartas y prolongada correspondencia entrar en estos detalles. Por consiguiente me concretaré solamente á lo que respecta á la Irlanda y la sensacion tan grande que ha causado en todos los corazones de estos infelices huérfanos que á la verdad no merecen otro apellido mas bien apropiado. O'Connell ha dejado cuatro hijos, el mas jóven de ellos individuo del parlamento, y el muy predilecto del padre, le acompañó todo el tiempo en su penosa romería. Los otros tres; el mayor, tambien individuo del parlamento, hace mucho tiempo se hallaba en su casa de campo muy delicado de salud.—De los dos restantes el uno ocupa una situacion muy honorífica, y el otro, Juan, si bien individuo del parlamento, se halla casi siempre en Dublin, dirigiendo los asuntos de la asociacion del repeal, particularmente en los ocho meses pasados, cuando ya su venerable padre empezó á decaer. Estos dos últimos se hallan casados y establecidos en esta capital. Con este motivo no ha pasado dia desde que el venerable enfermo salió de Londres para el continente por órden de sus médicos, que las familias de O'Connell no recibiesen un expreso, dándoles noticia del progreso de la salud del padre con cuantas menudencias pudieran transcribirse en una comunicacion diaria, y muchas veces corrida. Esta correspondencia tan regular y metódica lo exigia el grande interés que toda la Irlanda tenia de saber el estado de salud del paciente, de manera que apenas pasó dia en que no se publicase en todos los periódicos de esta capital mañana y tarde el boletin oficial de O'Condell, segun que su familia lo recibia. El flujo y reflujo que en diferentes ocasiones causó la tendencia que su enfermedad presentaba en proporcion que se iba aproximando al benigno clima del medio-dia de Francia, hizo concebir ideas bastante favorables para creer, que todavia podian prometerse, bajo los altos designios de la Providencia, ver á su libertador recobrado en su favorito pais natal, y dictarles por algunos años mas, las mejoras que el pais requeria. Todas las cartas llegadas desde Marsella y Génova, anteriores dos ó tres dias á su muerte, inspiraban mayor confianza en el restablecimiento de su salud; pero se disipó todo con la que su capellan remitió con fecha del 15, antes de morir, en la que con un profundo sentimiento y sin fuerzas para dirigir la pluma, comunicó á los diferentes individuos de la familia de O'Connell estuvieran preparados con santa resignacion para recibir el terrible y doloroso golpe de la muerte de su buen padre, la que veia aproximarse en pocas horas. Con efecto, en aquella misma noche, aquella grande alma que tantos desvelos padeció y que por tantos años procuró acrisolarla con virtudes que es raro encontrar en un hombre de mundo y á la cabeza de negocios políticos de su pais, pasó con sumision y calma á recibir el justo galardon de manos de su Criador, en medio de un numeroso coro de ministros del altar, que sin interrupcion y derramando lágrimas, la encomendaban al imparcial Juez con fervientes oraciones.

Puede V. concebir la conmocion que causó y con la rapidez que se divulgó por todos los ángulos de esta nacion tan inesperada catástrofe. El Domingo 23 del pasado, los periódicos ingleses llegados por la mañana nos anunciaron repentinamente la muerte de O'Connell, en Génova, el 15 á las 8 y media de la noche; noticia tomada de algunos periódicos franceses, á la que, si bien fundada con autoridades diferentes, se le dió un carácter dudoso, en razon de haber la familia recibido cartas directamente que les anunciaban vivia todavia, aunque sin esperanzas que pudieran variar la primera impresion anunciando su muerte. Al dia siguiente, Lunes, se suspendió el meeting semanal del repeal, en atencion á la calamitosa noticia que no podia desvanecer los ánimos ajitados, hasta el Martes por la mañana, por la interrupcion de un dia que las cartas procedentes de Génova sufren todos los Domingos, que en el pasado mes fué el 16. Pero llegó el Martes 25, dia aciago para la memoria futura de estos habitantes: ya no pudo dudarse mas, ni pasar, en suspension los temores que todavia creian muchos exajerados ó remediables. Tanto los periódicos franceses como los ingleses, confirmaron completamente la anterior aflictiva noticia, recibiendo por el mismo correo la familia del difunto O'Connell, igual noticia en cartas del capellan que tuvo la honra de cerrar los ojos á este hombre célebre.

Sería imposible pintar á Vd. las escenas tristes que á cada paso se observaban en las calles, casas, y entre personas diametralmente opuestas á la política del que ya no existia. Todos se miraban con una edificante ternura: la primera salutacion al encontrarse y todas las conversaciones se reducian á manifestar el intenso pesar que devoraba sus angustiados corazones, y repetir estas afectuosas sentencias: *Poor O'Connell, is no more: he died: poor fellow; what pity!* Nada mas se oia de la boca de todos, que el nombre de O'Connell; y si este sentimiento tan general se manifestó tan vivamente en los corazones de estos habitantes, desde el momento que se esparció la noticia de su muerte ¿que habrá sido y será, cuando, pasada la primera impresion, entren á reflexionar las consecuencias que de aquella irreparable pérdida deberán seguirse, segun el estado de inseguridad en que al presente se halla este pais, por una infinidad de causas, todas muy graves y urgentes? Por lo pronto, todas estas consideraciones que necesariamente serán la materia que ocupará á las personas influyentes que todavia han quedado, y que procurarán por todos los medios posibles desvanecer de los ánimos afligidos, quedan suspendidas. Nada mas se ventila ahora, que la preparacion digna del recibimiento del precioso cadáver, y manifestacion del sentimiento publico. El lord mayor, ó sea el corregidor de la ciudad, inmediatamente aplazó la corporacion para un meeting extraordinario en la casa consistorial.—El objeto del meeting, fué suspender por tres semanas las asambleas de la corporacion, por respeto á la memoria de O'Connell, alderman de la misma corporacion, primer lord mayor que fué despues de su reforma, y el que puede decirse arrancó de las manos de los conservadores, el privilegio exclusivo que por tantos años disfrutaron, y al que los católicos les estaba negado disfrutar. La asociacion del repeal por su lado tuvo tambien un meeting particular, en el que solamente se trató de aprobar una alocucion dirigida á la nacion irlandesa, comunicándole oficialmente la lamentable noticia de la muerte del padre y regenerador de la Irlanda. Este meeting fué muy concurrido, al que asistieron los mas allegados amigos del ilustre difunto. La silla en que acostumbró sentarse aquel acrisolado patriota, se cubrió de luto, y lo mismo el sillon y testera donde se sienta el que preside: nada de aplausos ni otras demostraciones se permitieron en este solemne acto. El *commitee* de la asociacion nombró una diputacion de su seno para preparar el programa que deberá adoptarse en toda la Irlanda para la ceremonia de la procesion, entierro y recepcion del cadáver en el momento que llegue al pais donde le vió nacer; todos los demas grémios de la capital han celebrado por separado sus meetings con este laudable objeto. En todas las capitales y corporaciones de la Irlanda han secundado el ejemplo de la capital, para dar el debido tributo y veneracion á los restos mortales de este grande hombre. Los Sres. arzobispos y obispos han mandado se celebren exéquias en todas las parroquias, por el alma del *defensor de los altares*, título que tan merecidamente han apropiado á O'Connell. Hasta pasados unos dias, nada mas puede saberse.

B. L. M. de V.—VERAUX.

(Del *Diario de la Tarde* de Buenos Aires, de 26 y 27 del corriente.)

---

## *Documentos relativos á la intervencion en Portugal.*

*Continuacion—*

6—Tratado firmado en Whitehall, el 23 de Junio de 1661.

(Traduccion.)

(Extracto.)

Artículo I. Que todos los tratados hechos entre la Gran Bretaña y el Portugal desde 1641, hasta el presente mismo, serán ratificados y confirmados en todos sus puntos y para todos sus objetos, y por este tratado recibirán tan plena fuerza y ratificacion, como si fuesen en este particularmente mencionados ó insertados palabra por palabra.

XV. En consideracion de cuyas concesiones y privilegios, tan en beneficio del Rey de la Gran Bretaña y de sus súbditos en general, y de la entrega de esos puntos importantes á dicha S. M. y á sus herederos para siempre, por las que tanto se extiende la grandaza de su imperio; y aun en consideracion de la misma dote, que excede en mucho la dote jamás asignada hasta ahora á ninguna infanta de Portugal; el Rey de la Gran Bretaña manifiesta y declara, con el consentimiento y sugestion de su Consejo, que tomará el interés de Portugal y de todos sus dominios tan á pecho, defendiendo los mismos con todo su poder por mar y tierra, como si fuera la Inglaterra misma, y que hará conducir allí á sus propias expensas, dos Regimientos de caballería, compuesto cada uno de 500 hombres, y dos Regimientos de infantería, consistiendo cada uno de 1000 hombres, todos los que serán armados á expensas del Rey de la Gran Bretaña, pero que, despues de desembarcarse en Portugal, serán pagados por el Rey de Portugal; y dado caso que los dichos regimientos llegaren á disminuirse, por combates ú otras causas, el Rey de la Gran Bretaña estará obligado á completar el número á sus expensas; haciendo que los dichos regimientos sean conducidos tan pronto como arribe á Inglaterra la Señora Infanta, si el Rey de Portugal lo deseare así.

XVI. El Rey de la Gran Bretaña promete tambien, con el consejo y consentimiento de su Consejo, que cuando y siempre que Portugal sea invadido, enviará allí [solicitándolo el Rey de Portugal] diez buques de guerra en buen estado; pero siempre y cuando que sea infestado de piratas, tres ó cuatro buques. todos suficientemente equipados y provistos para ocho meses, desde el tiempo en que se hagan á la vela de Inglaterra, para obedecer las órdenes del Rey de Portugal. Y si fuese preciso que permanezcan por mas de seis meses allí, el Rey de Portugal estará obligado á abastecerlos por todo el tiempo que allí deban permanecer, y proveerlos de bastimentos para un mes desde el dia en que se hagan á la vela para Inglaterra; pero si el Rey de Portugal estuviese acosado de un modo extraordinario por el poder de los enemigos, todos los buques del Rey de Inglaterra, que estuvieren en cualquier tiempo en el Mediterráneo, ó en Tanger, tendrán órdenes en tales casos para obedecer cualquiera órden que reciban del Rey de Portugal, preparándose para prestarle socorro y auxilios. Y respecto de las antedichas concesiones y donaciones del Rey de Portugal, S. M. el Rey de la Gran Bretaña, ni sus herederos y sucesores, no exigirán nada en ningun tiempo por estos socorros.

XVII. Ademas de las levas que le es permitido al Rey de Portugal hacer en virtud de anteriores tratados, el Rey de la Gran Bretaña se obliga asimismo por el presente Tratado, que en caso que Lisboa, Porto ó cualquier puerto de mar, sean sitiados ó bloqueados por la Potencia de Castilla, ó por cualquier otro enemigo, proporcionará auxilios oportunos de soldados y buques, segun las exigencias de las circunstancias, y en proporcion á la necesidad del Rey de Portugal.

XVIII. El Rey de la Gran Bretaña expone y promete, con el parecer y consentimiento de su Consejo, que nunca celebrará una paz con Castilla, que le impida en lo mas mínimo, directa ó indirectamente, prestar una ayuda completa y plena al Portugal, para su necesaria defensa; y que nunca entregará á Dunquerque ó á la Jamaica al Rey de Castilla, ni retraerse jamás de ningun acto que sea necesario para el socorro de Portugal, aunque tenga que sostener una guerra con el Rey de Castilla al hacerlo—

*Artículo reservado.*

Sobre todas y cada una de las partes convenidas y estipuladas en el Tratado de Matrimonio entre el Serenísimo y Poderosísimo Carlos, el segundo de ese nombre, Rey de la Gran Bretaña, y la muy virtuosa y Serenísima Señora, Catalina, Infanta de Portugal.

Se acuerda y estipula por este Artículo reservado, que S. M. el Rey de la Gran Bretaña, tomando en consideracion las grandes ventajas y aumento de dominios que ha comprado por medio del ante-dicho Tratado de Matrimonio, se comprometerá y obligará, como por el presente Artículo lo hace, á defender y proteger todas las conquistas ó colonias pertenecientes á la Corona de Portugal contra todos sus enemigos, tanto futuros como presentes: ademas, S. M. de la Gran Bretaña se obliga á mediar para traer á cabo una buena paz entre el Rey de Portugal y los Estados de las Provincias Unidas, (*) y todas las compañías ó sociedades de mercaderes á ellas sujetas, bajo condiciones convenientes y propias del interés mutuo de la Inglaterra y del Portugal; y dado caso que no se lograse esa paz, entonces S. M. de la Gran Bretaña estará obligada á defender, con soldados y buques, los dichos dominios y conquistas del Rey de Portugal. En caso tambien de que sean tomados por los Holandeses algunos pueblos, fuertes, castillos, ú otras plazas, despues del 1.° de Mayo del corriente año de 1661, entonces S. M. el Rey de la Gran Bretaña promete y se obliga á forzar á los Holandeses á una plena y perfecta restitucion de ellas. S. M. de la Gran Bretaña se compromete, ademas, á enviar, en el próximo monzon despues de la ratificaciones del Tratado de Matrimonio, y de este Artículo, un socorro conveniente á las Indias Orientales proporcionado á la necesidad de Portugal y poder de nuestros enemigos,—declarando S. M. que ni él ni sus sucesores exigirán en ningun tiempo ninguna paga ó satisfaccion por lo mismo.

---

*7.—Tratado firmado en Lisboa, Mayo 16 de 1703.*

(Extracto.)

Artículo I. Se aprueban, confirman y ratifican por el presente todos los tratados anteriores entre los antedichos Poderes, y se ordena que sean exacta y fielmente observados, excepto en todo aquello contrario á lo que por el presente tratado se dispone y establece; de modo que habrá entre los dichos reinos y estados, sus pueblos y súbditos, una sincera paz y perfecta amistad; asistiéndose todos ellos unos á otros mutuamente; y promoviendo cada uno de los dichos Poderes el interés y ventaja de las demas, como si fuera la suya propia.

II. Si llegase jamas á acaecer que los Reyes de España y de Francia, bien los presentes ó los porvenir; que ambos juntos, ó cualquiera de ellos separadamente, hiciesen guerra, ó diesen ocasion á sospechar que intentan hacer la guerra al Reino de Portugal, bien en el continente de Europa, ó en sus dominios de Ultramar; S. M. la Reina de la Gran Bretaña, y los nobles Estados-Generales, emplearán sus oficios amistosos para con los dichos Reyes, ó cualquiera de ellos, para persuadirlos á que observen términos de paz hácia Portugal, y que no le hagan la guerra.

III. Pero no siendo felices estos oficios amistosos, y si completamente ineficaces, de modo que los ante dichos Reyes, ó cualquiera de ellos, hagan la guerra al Portugal, los susodichos Poderes de la Gran Bretaña y de la Holanda harán la guerra, con todo su poder y fuerza, á los antedichos Reyes ó Rey que entrare con las armas en la mano en Portugal; y para los fines consiguientes de la guerra que debe hacerse en Europa, proporcionarán 12,000 hombres, á quienes pagarán y armarán, tanto cuando estén en sus cuarteles como cuando estén en accion: estando obligados los dichos Altos Aliados á mantener completo ese número de soldados, llenando sus faltas de tiempo en tiempo á sus expensas.

IV. Y en este caso tambien, los antedichos Poderes de la Gran Bretaña y la Holanda están obligados á tener y mantener en las costas de Portugal, y en sus puertos, un número competente de buques de guerra, para defender las dichas costas y puertos, el comercio y los buques de este, de todas hostiles tentativas; de suerte que si pareciese que los dichos puertos y buques mercantes están en peligro de ser atacados con una fuerza mayor por el enemigo, los dichos Altos Aliados están obligados á enviar á Portugal un número de buques de guerra que sea igual, ó aun superior, al de los buques y fuerza del enemigo que intente atacar los mencionados buques y puertos.

V. Pero si los referidos Reyes de España y Francia, ó cualquiera de ellos, hiciese la guerra, ó diese lugar á recelar que intenta hacer la guerra, á las provincias ó dominios de Portugal en ultramar, las ya citadas Potencias de la Gran Bretaña y Holanda proporcionarán á S. M. el Rey de Portugal un número de buques de guerra que sea igual ó aun superior, al de los buques de guerra del enemigo; de modo que no solo no pueda oponerse á ellos, sino que tambien se impida semejante ataque ó invasion, mientras dure la guerra, ó lo pida la ocasion. Y si el enemigo tomase alguna ciudad; ó capturase alguna plaza, que puedan fortificar, en las antedichas provincias y dominios de ultramar, estos socorros continuarán hasta que se hayan plenamente recobrado esa ciudad ó esa plaza, ó mas ciudades y plazas, si mas se hubiesen tomado.

VI. Todos los buques de guerra auxiliares estarán sugetos á las órdenes de su S. M. el Rey de Portugal, de suerte que cumplirán con todo lo que S. M. les ordene; y si navegasen para las provincias Portuguesas y posesiones de ultramar harán allí todo lo que se les mande, en nombre de S. M., por su sus Vireyes y Gobernadores.

VII. Cuando estos buques auxiliares de las dos potencias de la Gran Bretaña y de la Holanda se hallen reunidos á buques Portugueses (en cuyo caso siempre deben auxiliarlos) el Almirante de la Escuadra Portuguesa, que tiene el derecho de llevar la bandera, hará señales, y llamará á un consejo de guerra, que se tendrá en su propia cámara; y el mismo Almirante de la Escuadra Portuguesa expedirá las órdenes necesarias para ejecutar esos puntos que se hubiesen resuelto en el consejo de guerra, cuyos puntos ejecutarán los Almirantes de los buques auxiliares, cada uno con sus propios buques.

VIII. Pero si, en cualquier tiempo, los buques de las tres naciones aliadas se reuniesen para poner por obra algo en que se interesan igualmente todos los aliados, el Almirante, que tiene el derecho de enarbolar la bandera, y que tenga bajo sus órdenes el mayor número de buques, de su propia nacion, gozará del derecho y privilegio mencionado en el anterior artículo, a saber, de hacer señales, de reunir un consejo de guerra en su propia Cámara, y de hacer toda otra cosa que sea precisa, como se especifica arriba.

IX. Los 12,000 hombres, que las Potencias de Inglaterra y Holanda están obligadas á proporcionar á S. M. Portuguesa, y á mantener á sus expensas, y completar ocasionalmente, durante la continuacion de la guerra, como se estipula en el artículo III de este tratado, estarán sujetos, no solo al mando supremo de S. M. Portuguesa, sino tambien al de sus Comandantes ó Generales, y aun al de aquellos oficiales suyos que por su rango en el ejército les sean superiores. Pero por desobediencia de órdenes, y por los crímenes y delitos de que sean culpables, serán castigados por los Comandantes ó Generales de su propio ejército, del mismo modo en que se castigan los Portugueses mismos por la ley marcial, especialmente por aquellos crímenes respecto de violacion de religion.

X. Los Altos Aliados concederán, en el caso arriba mencionado, plena libertad, y toda especie de ayuda y asistencia á los Comisarios de S. M. Portuguesa, para exportar de sus territorios y puertos toda clase de provisiones militares, tales como pólvora, balas, armas, trigo y toda clase de municiones que soliciten, pertenecientes tanto al servicio de mar como al de tierra, y esto, tambien, al mismo precio á que las suelen comprar los Altos Aliados para su propio uso, y sin ninguna alteracion en el costo.

XI. Si llegare jamás á suceder que los Reyes de España y Francia, ó cualquiera de ellos, hiciesen la guerra al Reino de la Gran Bretaña, ó á los Estados de las Provincias Unidas, S. M. el Rey de Portugal empleará sus buenos oficios con los dichos Reyes, ó con cualquiera de ellos, para persuadirlos á observar los términos de paz hácia el antedicho Reino de la Gran Bretaña, y los Estados de las Provincias Unidas.

XII. Pero no siendo felices estos esfuerzos, y si totalmente ineficaces, de modo que los antedichos Reyes ó cualquiera de ellos hagan la guerra al Reino de la Gran Bretaña, ó á los Estados de las Provincias Unidas, S. M. el Rey de Portugal estará de igual suerte obligado á hacer la guerra, con toda su fuerza á los referidos Reyes, ó á cualquiera de ellos; y en este caso, tambien, los antedichos dos Poderes de la Gran Bretaña y Estados de las Provincias Unidas, lo proveerán de los mismos socorros de hombres y buques que en los Artículos precedentes se estipulan, en caso de que los Reyes de Francia y España, ó cualquiera de ellos, hiciese la guerra al Portugal, y todo será ejecutado del modo allí especificado—*Continuará—*

---

(*) De Holanda—*El traductor.*

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

### Cuenta de la Tesorería General del Jueves 28 de Octubre de 1847.

| | *Moneda corriente.* | *Metálico.* | *Letras de Receptoría.* | *Letras por venta de tierras.* | *Billetes para renovacion.* | *Billetes en circulacion.* | *Deuda clasificada.* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ENTRADA. | | | | | | | |
| Existencia de ayer 27. . . . . . . . . . | 1,351,732 1¼ | 11 ¾ | 2,710,346 | 1,986 | 60,100 | 4,385,600 | 1,596,913 7¼ |
| Trasladados de Receptoría . . . . . . . | 23,229 3½ | . . . . . | 38,310 1½ | | | | |
| Contribucion sobre el billeto de Tesorería hoy renovado . . . . . . . | 4 | | | | | | |
| Letras vencidas y cobradas . . . . . . | 4,094 6 | | | | | | |
| | 1,379,060 3¼ | 11 ¾ | 2,748,656 1½ | 1,986 | 60,100 | 4,385,600 | 1,596,913 7¼ |
| SALIDA. | | | | | | | |
| Billeto renovado hoy . . . . . . . . | . . . . . | . . . . . | . . . . . . . | . . . . . | 2,000 | | |
| Su premio en 12 meses 1 dia . . . . . | 361 | | | | | | |
| A D. Francisco Carriega, por cal para la obra del muro de la Alameda | 22,750 | | | | | | |
| A D. Nelson Hartwig, para idem . . . . . . . . idem . . . | 6,667 | | | | | | |
| A D. Francisco Taurel, por gallota suministrada á la Cárcel pública | 3 1 | . . . . . | 16,036 7 | | | | |
| A D. Juan Bautista Taurel, por pan para manutencion de los trabajadores de la Capitanía del Puerto . . . . . | 798 6 | | | | | | |
| A D. Mariano Baudrix, por yeguas vendidas al Juez de Paz de la Lobería . . . . . . . | 2,000 | | | | | | |
| Al Comandante de la Fortaleza, para objetos del servicio público en Agosto . . . . . . . | 1,930 | | | | | | |
| Al mismo, para idem . . . . . . . . idem en Setiembre . . . . | 1,930 | | | | | | |
| Al mismo, para idem . . . . . . . . idem en Octubre . . . . . | 1,930 | | | | | | |
| Letras vencidas y cobradas . . . . . . | . . . . . | . . . . . | 4,094 6 | | | | |
| Existencia . . . . . . . . . . . . . | 1,340,690 4¼ | 11 ¾ | 2,728,524 4½ | 1,986 | 58,100 | 4,385,600 | 1,596,913 7¼ |
| | 1,379,060 3¼ | 11 ¾ | 2,748,656 1½ | 1,986 | 60,100 | 4,385,600 | 1,596,913 7¼ |

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !
Cuenta de la Receptoría General del Jueves 28 de Octubre de 1847.

| DEBE. | Moneda corriente. | Metálico. | Letras. | Fondo para devoluciones. |
|---|---|---|---|---|
| Exist'a de ayer. { De comisos y multas | | 1,105 4½ | | |
| Exist'a de ayer. { Del Estado | 53,523 5 | | ...... | 17 7 |
| Entrada | 6,778 ½ | ..... | 38,310 1½ | |
| Salida | 1,048 | | | |
| Puerto | 73 4 | | | |
| Contribucion | 15,329 7 | | | |
| | 76,753 ½ | 1,105 4½ | 38,310 1½ | 17 7 |

| HABER. | Moneda corriente. | Metálico. | Letras. | Fondo para devoluciones. |
|---|---|---|---|---|
| A la Tesorería General | 23,229 3½ | ..... | 38,310 1½ | |
| Devolucion | ...... | ..... | ...... | 14 2 |
| Existencia | 53,523 5 | 1,105 4½ | ..... | 3 5 |
| | 76,753 ½ | 1,105 4½ | 38,310 1½ | 17 7 |

Buenos Aires, Octubre 28 de 1847—
V.° —B.° —BERNAL— BLANCO— Intervino—ALBARRAZIN—

---

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—A D. Domingo Sagastizabal como encargado de los gastos menores de la Oficina del Papel Sellado, le resultan de cargo por el mes de Marzo último, ochenta y seis pesos seis reales, y comprobando con los tres adjuntos recibos, la inversion de cincuenta y ocho pesos, quedan existentes para el presente mes, veinte y ocho pesos seis reales que deben formar la primera partida de cargo ; por lo tanto, la Contaduría no encuentra reparo en que V. E. siendo servido, preste á esta cuenta su superior aprobacion—Abril 13 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo [mes de América] de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—La precedente cuenta que rinde D. Nemecio Lopez, como habilitado del Departamento Topográfico, del pago de sueldos de empleados en el mes de Marzo último, está conforme tanto en el cargo de mil ciento seis pesos cuatro reales, cuanto en su distribucion ; por lo tanto, ningun reparo ofrece á la Contaduría, en que siendo V. E. servido, le dé su aprobacion superior—Abril 13 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo, (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Mediante á que la distribucion que presenta el Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno D. Benedicto Maciel de los mil noventa y nueve pesos cinco reales que recibió de la Tesorería General para pago de los sueldos del mes de Marzo último, la encuentra la Contaduría comprobada con los siete adjuntos documentos, ningun reparo tiene en que V. E.,siendo servido le dé su superior aprobacion—Abril 13 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo, [mes de América] de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Esta cuenta de gastos menores del Departamento Topográfico, por los ocasionados en el mes de Marzo último la encuentra la Contaduría conforme en el cargo de doscientos ochenta y cuatro pesos un real, y dando invertidos ciento un peso cinco reales, resultan sobrantes ciento ochenta y dos pesos cuatro reales que deben formar la primera partida de cargo para el presente mes; por lo tanto ningun reparo ofrece en que siendo V. E. servido preste á esta cuenta su superior aprobacion—Abril 13 de 1847—Victorino Fuentes-Juan J. Urquiza-Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—A D. Juan José Fernandez como habilitado de los empleados en la Colecturía General, le fueron entregados por la Tesorería General para pago de sueldos del mes de Marzo último, siete mil setecientos sesenta y siete pesos medio real, cuya distribucion comprueba debidamente con los veinte y siete documentos que acompaña á esta cuenta, y es en esta virtud que la Contaduría no encuentra reparo en que siendo V.E. servido le dé su superior aprobacion—Abril 13 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires,24 de Mayo, (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Para pago de los sueldos en el mes de Marzo último de los Empleados en el Cuerpo del Resguardo, recibió de la Tesorería General el habilitado D. Juan José Fernandez ocho mil sesenta y cinco ps., y acreditando debidamente su distribucion en la precedente cuenta, la Contaduría la eleva á V. E. para su superior aprobacion—Abril 13 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo, (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva a la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Para gasto de rancho en el mes de Marzo último del Batallon Restaurador le fueron entregados al Comandante Accidental, Sargento Mayor graduado D. José Narbona, seiscientos treinta y ocho pesos, y acreditando invertidos seiscientos treinta pesos, y devueltos ocho pesos á la Caja de Depósitos, con lo cuál iguala al cargo; la Contaduría no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, preste á esta cuenta su superior aprobacion—Abril 13 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Esta cuenta del pago de sueldos por el mes de Marzo último al escribano de Gobierno y escribiente del Asesor que rinde el habilitado D. Benedicto Maciel, la encuentra la Contaduría conforme en el cargo de seiscientos pesos, y mediante á acreditar debidamente su distribucion no ofrece á la Contaduría reparo alguno en que, siendo V. E. servido, le dé su aprobacion superior—Abril 13 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo [mes de América] de 1847—Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Ningun reparo ofrece á la Contaduría en que siendo V. E. servido, preste su superior aprobacion á la precedente cuenta que rinde D. Benedicto Maciel, de los dos mil trescientos diez y seis pesos cuatro reales que recibió de la Tesorería General para pago de sueldos de los empleados en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el mes de Marzo último, mediante á acreditarse la distribucion de dicha suma—Abril 13 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo, [mes de América] de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—En los gastos menores que han ocurrido en el tribunal de Justicia en todo el mes de Marzo último, se dán invertidos 165 pesos, lo que se halla debidamente comprobado, é importando el cargo que resulta contra el habilitado encargado de aquellos 213 pesos 7 y medio reales, han quedado sobrantes 48 pesos 7 y medio reales, que corresponden sean llevados á cargo por 1.ª partida á la siguiente cuenta ; en su virtud, y no habiendo esta en su exámen ofrecido reparo, puede V. E., si lo tuviere á bien, darle la aprobacion superior—Abril 14 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo, [mes de América] de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

## AVISOS NUEVOS.

## AGENCIA
### DEL CORREO DE ULTRAMAR.

Periódico Universal.
*Calle de Suypacha No. 24.*

### Prospecto.

*El Correo de Ultramar* entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes:
2.° El de recibirse al mismo tiempo varios números:
3.° La pequeñez del tamaño:
4.° El precio de la subscripcion:

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias—Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se extravía uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonía con los enormes gastos que exijo una publicacion especial para los pueblos ultra-marinos, no podia convenir á todos.

La administracion se ha propuesto remediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *especimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* líneas en la una, y en cada línea *cincuenta y cinco á setenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nuevo volúmenes como los que publican los libreros modernos.

El precio de la suscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volúmen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimos y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, luminado y fuera del texto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografías de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

| | Tomos |
|---|---|
| Política | 12 |
| Hechos diversos | 3 |
| Comercio | 4 |
| Modas | 3 |
| Salones, conciertos | 3 |
| Novelas | 54 |
| Medicinas | 4 |
| Jurisprudencia | 4 |
| Ciencias | 3 |
| Biografía | 3 |
| Agricultura | 4 |
| Viages | 4 |
| Caminos de hierro | 1 |
| Industrias diversas | 2 |
| Poesias | 1 |
| Variedades | 2 |
| Total | 107 |

Por consiguiente, deduciendo la parte política y comercial, las modas, los salones, los teatros, las fiestas y los conciertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces y que en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés, sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejoras.


### Se vende.

Una casa calle de la Esmeralda No. 228, edificada en terreno de dos cuartos de tierra formando esquina con la calle de Cordoba; tambien se vende un terreno contiguo, compuesto de dos cuartos de tierra, con todo cercado de pared. Quien se interese en una ú otra cosa ó en las dos, ocurra al Corredor de número D. Juan Manuel Ballá, calle del Perú No. 45. o29—15p

### Wanted.

A female Cook, at a Quinta not far from town.
For particulars apply at this Office. o29—3n


¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

# TORNEO.

*El Domingo 31 de Octubre de 1847.*

Se exhibirá la gran funcion que se anunció en los Diarios para el Domingo pasado, y no tuvo lugar por los motivos que se expresaron. Se ejecutará en el Circo Olímpico de esta Ciudad, en los términos que siguen:

Prévias las proclamas federales de órden, y la ejecucion de la orquesta, dará principio la—

GRANDE LUCHA
DE LOS ANTIGUOS
## Gladiadores,
DEL TIEMPO DE LOS EMPERADORES ROMANOS.

Estos juegos se ejecutaban en el Circo de Roma, todas las veces que el pueblo vencedor ganaba una batalla. El vencedor de los Atletas era llevado en triunfo por todas las calles de Roma, y recibía la recompensa de su victoria en el Templo del Sol.

El Profesor Mathevet ha instruido varios individuos para dar al público de esta Capital un grande espectéculo antiguo, que no podrá menos de llamar la atencion de todos los habitantes de esta Capital, y en el que los modernos Gladiadores Argentinos harán los ejercicios que los antiguos Romanos ejecutaban en sus Circos de Pugilato.

REGLAS DEL TORNEO,
*Sacadas de los Anales de la Historia del Capitolio de Roma.*

1.ª Está permitido á todo Gladiador para vencer á su contrario agarrarle de la cintura y cabeza, pero de ningun modo de las demas partes del cuerpo.

2.ª No se declara vencido á ningun Gladiador, interin no haya caido por tres veces en el suelo de costado ó de barriga, en la inteligencia que si cae de espaldas una sola vez, se le declara vencido.

3.ª Los dos últimos vencedores del Torneo tendrán derecho á un prémio de 200 pesos uno, y el último vencedor de la lucha tendra derecho al prémio de 500 pesos.

*ARTICULO DE RIGOR.*

Todo Gladiador vencido en el Torneo, no tiene derecho á pedir á su adversario satisfaccion bajo ningun pretexto.

Tendrá tambien lugar una muy graciosa y divertida escena—

## EL ARLEQUIN.

En seguida el Sr. Mathevet desempeñará varios *ejercicios Atenienses*; con los que cerrará la funcion.

Se principiará á las tres y media de la tarde.

---


AGENCIA
*De España y Ultramar, para negocios mercantiles y judiciales.*

LA direccion general, bajo la denominacion descrita, se halla establecida en Madrid: las personas á cuyo cargo está encomendada la espedicion de toda clase de negocios, gozan por su reputacion y relaciones, el mejor crédito: estas circunstancias de suyo ofrecen para los interesados la mas perfecta garantía: la direccion, pues, acepta comisiones mercantiles de géneros y efectos, dándolos desembarcados en cualquiera de los puertos Españoles, al tanto por ciento usual en el comercio; recibe órdenes para la compra y venta de todo artículo de negocio: se encarga de la administracion de toda clase de fincas, sea cual fuere el punto de la Península, en que estuvieren; se ocupa de su venta, y de sus usufructos, así como para la obtencion de herencias, liquidaciones de testamentarias, y de negocios mercantiles, pensiones, montepios, y por último, con reclamaciones de todas clases.

La direccion tiene establecidos en todos los puntos de la Península sus agentes especiales, para de este modo facilitar la mayor brevedad y prestoza posibles en todos los asuntos que se la cometen, siendo de esencial necesidad, vayan premunidos de poderes en forma, instrucciones y demas documentos que fueren conducentes; el todo será encaminado con esmerada diligencia y seguridad. El curso de toda incumbencia será cuidadosamente noticiado por parte de la direccion, para satisfaccion de las personas que se dignaren ocupar los buenos oficios y solicita interposicion de esta Agencia. Buenos Aires, calle de Belgrano No. 26½. o29—tfc.

### Aviso.

La persona que haya sacado equivocadamente de á bordo de la Ninfa, en el penúltimo viaje, un cajoncito con el rótulo de D. Pascual Malagarie peluquero y se servirá entregarlo en la peluquería calle del Perú al lado del almacen de muebles del Sr. D. Eulogio Blanco y recibirá una buena gratificacion. Se ruega á los Sres. peluqueros se sirvan detenerlo en el caso que les fuere ofrecido en venta. o29—3p


¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios!

Ensenada, Julio 26 de 1847——
Año 38 de la L'tad, 32 de la Ynd'cia, y 18 de la Confederacion Argentina—
*El Juez de Paz del Partido de la Ensenada, al Sr. Presidente de la Comision Administradora del Hospital General de Hombres.*

Por el cabo de la partida celadora de este Juzgado, Ramon Avuasto, remite el infrascripto al Sr. Presidente á quien tiene el honor de dirigirse, y á disposicion de la Comision, cuatrocientos treinta y tres pesos en moneda corriente, que, en vista de la nota que con fecha 31 del último Marzo se la trasmitió, se han recolectado á beneficio de de ese Hospital en el Partido de su cargo ; por el órden que se manifiesta en la relacion que adjunta para la debida inteligencia de la Comision.

Dios guarde á Vd. muchos años.
*Florencio Torres.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires,Agosto 13 de 1847——
Año 38 de la Lib'd, 32 de la Indep'a. y 18 de la Confederacion Argentina.
*La Comision Administradora del Hospital General de Hombres, al Sr. Juez de Paz y Comisario de la Ensenada D. Florencio Torres.*

Con su apreciable nota fecha 26 de Julio último, ha recibido esta Comision cuatrocientos treinta y tres pesos moneda corriente, donados á beneficio de este Establecimiento de caridad por los vecinos de su Partido, comprendidos en la nómina que acompaña.

La Comision, llena de gratitud se hace un honor en tributar por sí, y á nombre de los pobres enfermos las mas expresivas gracias al Sr. Juez de Paz y á los Sres. donantes, quedando en darle la correspondiente publicidad.

Dios guarde á Vd. muchos años.
*Francisco del Sar—Manuel de Murrieta—Lázaro de Elortondo—Miguel Rivera—Felipe Llavallol—Fermin de Yrigoyen.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

*Juzgado de Paz del Partido de la Ensenada.*

Relacion de lo suministrado por los vecinos del expresado partido á beneficio del Hospital General de Hombres, con espresion de los nombres de los sufragantes ; y es á saber.

| | ps. | rs. |
|---|---|---|
| D. Francisco Elia | 5 | |
| Florencio Torres | 25 | |
| Pedro Bienvenido | 10 | |
| Ramon Averasto | 5 | |
| Félix Lopez | 5 | |
| Juan Zurieta | 5 | |
| Pedro Taguada | 5 | |
| José Antonio Machado | 1 | |
| Bernarda Rios | 5 | |
| Dolores Otaro | 5 | |
| Pilar Mora | 5 | |
| José Amores | 2 | |
| Baltazar Galvan | 2 | |
| Estevan Prado | 5 | |
| Fortunato Carmona | 5 | |
| Domingo Comas | 5 | |
| Tomas Lopez | 10 | |
| Miguel Gil | 3 | |
| Juan Pereyra | 1 | |
| Manuel Zapata | 10 | |
| Cayetano Guillen | 10 | |
| José M. Pereyra | 5 | |
| Julian Rechison | 2 | |
| José Sosa | 5 | |
| José Garcia | 5 | |
| Manuel Catatan | 2 | |
| Fausta Catatan | 5 | |
| Manuel Marquez | 5 | |
| Victor Pardo | 5 | |
| Damiana Alarcon | 5 | |
| Jaime Brown | 10 | |
| Andres Drake | 10 | |
| Antonia Cabral | 10 | |
| Bernardo Lopez | 10 | |
| Eulalia Domo | 2 | 4 |
| Domingo de la Portilla | 10 | |
| Jorge Smith | 1 | 4 |
| José Smith | 2 | 4 |
| Santiago Reyes | 10 | |
| Felipe Sueldo | 2 | |
| Jorge Nin | 2 | 4 |
| Juan Reyes | 5 | |
| Federico Tomas Telar | 5 | |
| I. Correas | 20 | |
| Guillermo Ramidge | 25 | |
| Gabriel Avellaneda | 5 | |
| Evarista Fidela | 10 | |
| Daniel Hudson | 25 | |
| Guillermo Cooper | 10 | |
| Ana Lopez | 5 | |
| Marcos Lopez | 2 | |
| Reimundo Avalos | 5 | |
| Marcos Merlo | 10 | |
| Facundo Piñero | 10 | |
| Pedro Montesdeoca | 5 | |
| Dámazo Merlo | 10 | |
| Dionicio Alcántara | 5 | |
| Francisco Solano Garcia | 2 | |
| Francisca Suasnabal | 10 | |
| Dorotea Arroyo | 10 | |
| Martin Peñalva | 10 | |
| José Delgado | 5 | |
| Suma total | $ 433 | |

Ensenada, Julio 23 de 1847.
*Florencio Torres.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

D. José Sanchez sólo ha sido recirecibido de Profesor en Medicina Cirujía, y no en Partos como se lee por equivocacion en los números anteriores de este periódico.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1847.
*Eugenio Perez.*
[Secretario.]

---

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!


REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
Reconquista 14.
De muebles &a.

El Martes 2 del entrante á las 11 de la mañana se rematarán precisamente á quien mas diere los siguientes muebles de varias pertenencias á saber—

18 sillas de caoba finas asiento de esterilla, un piano ingles perpendicular de buenas voces, otro orizontal regular, una cómoda de caoba con tocador, 2 id. lisas, 2 sofaes de caoba, 1 docena sillas de esterilla, 1 alfombra de tripe, alfombritas de iglesia, 1 ropero de caoba, 2 id. pintados, relojes de bolsillo de oro, id. de plata, id. de sobremesa, 1 par de mesas de arrimo de caoba, mesas de varios tamaños, 1 cocina económica, 2 sillas de montar de Señora, escritorios de caoba portátiles, espejos, cuadros de pinturas, una mesa de comedor de caoba para 20 cubiertos, otra id. para 14 id., una mesa redonda de sala de caoba, cujas cameras, id. medianas, marquesas, 1 cuja de fierro y otros varios muebles &a. que se verán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.
Reconquista 14.
De efectos.

El Miércoles 3 de Noviembre á las once en punto de la mañana y á plazos cómodos que se han de estipular, se rematarán indispensablemente á la mas alta postura y sin reserva, los siguientes efectos.

15 fardos bramantes finos y regulares, 15 id. lienzos tablas, id. de varios anchos, id. angostos ingleses, 16 id. americanos anchos y angostos, 8 cajones zarazas de varias clases, 6 id. pañuelos de algodon de manos á cuadros, id. pintados, 7 cajones hilo blanco de ovillos del número 14 al 120, muselinas para vestidos, id. en cortes coletas plomos, medias de varias clases de hombre, id. de muger, cotines americanos, id ingleses, crines de hilo blancos, id. plomos, pañuelos de rebozo de gró, id. de pequin, chales de id., cantones, gambronas, ponchos ingleses, pañuelos del tibet, cotonias para chalecos, irlandas de hilo pañuelos de rebozo, id. de medio rebozo y otros varios efectos que se manifestarán en el acto del remate.

### Interesante á todos.

Ropa hecha á la última moda y á un precio mas barato que en cualquier otra parte de Buenos Aires—

☞*Se vende en la tienda calle de Cangallo número 21, junto al Teatro Argentino, y en la tienda calle de la Reconquista números 23 y 25.*☜

| | | | |
|---|---|---|---|
| FRAQUES de paño negro, azul ó de color | $350 | hasta | 380 |
| Levitas de id. id. id. id. | 350 | idem | 380 |
| Idem de merino fraces. | 180 | idem | 280 |
| Idem de id. regular | 140 | idem | 200 |
| Idem de lustrina | 120 | idem | 150 |
| Idem de brin | 50 | idem | 60 |
| Polacas de merino frances | 200 | idem | 280 |
| Idem de id. para niño. | 120 | idem | 150 |
| Chaquetas de paño | 150 | idem | 180 |
| Idem de merino frances | 100 | idem | 150 |
| Idem de lustrina | 40 | idem | 60 |
| Idem de brin | 20 | idem | 35 |
| Idem de paño como para niños | 80 | idem | 100 |
| Chalecos de terciopelo punzó labrado | 100 | idem | 120 |
| Idem de cachimir de mucho gusto | 50 | idem | 70 |
| Idem de raso negro muy fino | 50 | idem | 80 |
| Idem de estambre de gusto | 20 | idem | 40 |
| Idem de cotonia fina | 20 | idem | 40 |
| Pantalones de casimir frances | 130 | idem | 160 |
| Idem de id. aleman | 80 | idem | 120 |
| Idem de id. ingles | 50 | idem | 70 |
| Idem de id. paño negro | 120 | idem | 190 |
| Idem de gambrona | 30 | idem | 40 |
| Idem de brin | 25 | idem | 40 |
| Idem de canton | 25 | idem | 30 |
| Chaponas de paño piloto | 100 | idem | 180 |
| Chaquetones de id. id. | 50 | idem | 100 |
| Pantalones de id. id. | 50 | idem | 80 |
| Sombreros lo mas rico y de la última moda | 65 | idem | 75 |

Se corta toda clase de ropa como para hombres y niños á precios muy acomodados. Tambien hay un surtido completo de paños franceses ó ingleses, casimires de idem idem, gambronas, brines, pieles, merino punzó y negro, astracanes, cachemires de mucho gusto como para chaleco, terciopelo punzó labrado y negro de rica calidad como para chalecos, corbatas de raso y de seda, idem de muselina, idem de algodon, corbatines de raso y de terciopelo, pañuelos de seda, idem de cambray de hilo de manos, camisas de hilo, idem de bramante, idem de zaraza, camisetas y calzoncillos de pura lana, idem de algodon, medias y medias medias de merino, idem de algodon, gorras de paño para hombres y niños de moda, bastones finos, tambien hay calzado de toda clase como para hombres y niños—á saber: botas, medias botas, botines y zapatos de becerro, botas y zapatos claveteados, botines para niño, chinelas de tafilete, botines de castor, idem de prunela, idem de brin, y varios otros artículos que se venden á precios sumamente baratos. o25—10p.

### Se venden

8 Palmas y 8 tirantes de Urunday de 5½ varas de largo. En la calle del Uruguay No. 86, encontrarán con quien tratar. s4—3p.

### Cocinera.

Se necesita una para una corta familia. Darán razon en esta Imprenta. o28 3n.

### Aviso al público.

SE ofrece un sugeto para diligencias de Aduana, Policía, Tribunales ó cualquier otra ocupacion de pluma, para lo que ofrece aptitudes y desempeño. Se le verá en el Cabildo, escribanía de Vila. o28 tfg.

### Tiro de pistola.

En el tiro de pistola del Bajo, se tira con pólvora de algodon, nueva invencion, todos los dias de la semana, desde las dos de la tarde hasta la oracion, y los dias de fiesta todo el dia.

Se vende esta pólvora en la Armería calle de la Victoria No. 146. s4 6p

### Se vende

UNA casa sita en la calle de Venezuela núm. 286, edificada en un terreno de 8 y tres cuartas varas de frente y 70 de fondo—Contiene 3 piezas de azotea habitables y pozo de valde, cocina, zaguan y un hermoso parral en el primer patio. En la misma casa darán razon de su dueño. s4 6p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

**Se ofrece**

Una familia inglesa para hacerse cargo de un terreno de alguna extension, y al mismo tiempo para cuidar una majada de ovejas. Puede dar las mejores garantías, tanto respecto de su conducta como de su capacidad. Quien se interese puede dejar una esquela en esta imprenta bajo las iniciales de F. R. s25 6p

---

**Diego Shaw**

Calle del Restaurador núm. 97.

Tiene el honor de avisar á sus amigos y al público en general, que sigue siempre ejercitándose en su oficio de plomero en sus diferentes ramos; y se aprovecha de esta ocasion para rendir sus agradecimientos á las personas que se han dignado ocuparlo.

---

**Sanguijuelas.**

*Legítimas francesas por mayor*
Y
*MENOR.*

Se ha recibido una caja que por ser de poca cantidad se ofrecen á los interesados á un precio equitativo, ocurriendo á la calle del Buen Orden No. 130, de la Botica de la Plaza de Monserrat á la casa que sigue para la Plaza de la Concepcion. s27—15p

---

**Sanguijuelas.**

SE ha recibido una pequeña partida, en la casa de Remate calle del Perú No. 19½ de D. Federico Silva. s30 tfs.

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

**Terreno en enfiteusis**

SE vende el derecho de un terreno en enfiteusis, como de 12 leguas, situado entre los arroyos Cristiano Muerto y Claramecó, este último arroyo es el de su linder y de aguas permanente, por otros particulares, y el querer tratar ocúrrase á Juan Bautista Olazarri—Juan Manuel Baya, calle del Perú No. 47.

s39 15p.

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

---

**Tribunal de Medicina**

D. José Lucena ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos, en las facultades de Medicina, Cirujía y Partos, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ellas. Buenos Aires, Octubre 1. ° de 1847.

Perez.

---

**AVISO.**

*Veneno para las ratas.*

PARA destruir estos animales que causan tanto daño, hay un excelente veneno que probará su superioridad sobre todas las composiciones que se vende en otras partes y que no son tan eficaces. Tiene la calidad que otros animales, como perros, gatos, &a. por su olor fuerte y fragante no lo tocan, solamente por las gallinas se tiene que tomar cuidado. Uno ó dos tarros bastan para matar todas las ratas de una casa. Hay en tarros á ocho y á quince pesos, segun el tamaño; cada uno tiene un rótulo con instrucciones para el uso del veneno—Se vende en el almacen esquina de las calles de Catedral y Cuyo, del café de Catalanes una cuadra para el Retiro, á la izquierda. s30—10p.

---

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

---

**Interesante.**

SE vende una casa situada en la calle de Méjico No. 10, con 21 varas de frente y 70 de fondo; el que se interese por ella véase con su dueña que vive en la calle de Chile No. 138.

s30—3p.

---

**Armazon.**

SE necesita una que sea usada como de tienda, almacen ó pulpería, en la calle de Tacuarí No. 36 encontraran con quien tratar. o4—6p.

---

SE VENDE.

UN casal de pavos reales hermosos: en la casa calle de Corrientes No. 34, los verán los que se interesen comprarlos. o5—3p.

---

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

---

**Aviso Judicial.**

DE mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Manuel Mancilla, se cita y llama á los acreedores de Estefania Blanco, para que comparezcan en la Sala de su Juzgado, dentro del término de ocho dias, trayendo sus respectivos títulos para acreditar lo que se les adeuda. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1847.

Mogrovejo.

o4—3p.

---

**AViso.**

LA casa de comercio de los Sres. Parlane Macalister y Ca., se ha trasladado á la calle de la Catedral No. 78. s30—6c.

---

**Hormiguero.**

SE necesita en una quinta un hombre que sea inteligente en sacar hormigueros, que se le dará ocupacion por algun tiempo seguido. En esta imprenta darán razon. o4—3c.

---

**WANTED,**

AN eight day brass clock that strikes every quarter of an hour. At No. 55 calle 25th of May. o5—6p.

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

**Ojo al aviso.**

EN el Cuartel 20 de campaña á inmediaciones de la pólvora de Flores, se vende una quinta que se compone de ocho cuadras y media en cuadro, todo tierra excelente, cuatro montes durasneros, algunos árboles frutales, naranjos, membrillos, peros, parrales, muchos álamos, acacias, paraisos, un hermoso edificio que se compone de nueve piezas prontas para habitarlas, un corredor que mira á ambos vientos: el que se interese en ella ocurra á la calle de Venezuela No. 129 que darán razon. o5—6p.

---

**Interesante.**

AL que necesite de un hombre intelijente para una quinta de recreo, dando garantias de su capacidad y honradez, puede el que lo necesite dejar el número de la casa y calle, en la chanchería de D. José Sebes en el mercado: teniendo espera de algunos dias el que lo necesite.

o4—3p.

---

**Aviso.**

A LAS
DE ALMAS PIADOSAS.

UN jóven desgraciado que se halla en el lecho del dolor el periodo de de nueve años tullido, y cubierto de úlceras, sin mas recurso que la beneficencia pública, quien me prodiga sus limosnas; habito calle de Tucuman frente al No. 18. o4—3g.

---

SOMBREROS Y GORRAS.

**A la ultima moda**

Para la estacion.

En la tienda de gorras y sombreros calle de Federacion núm. 123½ perteneciente á Mañay, se ha sacado una partida de gorras para verano, de género, de paja, y seda de la India de hechura muy moderna y de un lindo gusto para hombres y niños, y á precios sumamente equitativos. Tambien se encuentran en la misma casa, sombreros de paja de Chile de varias calidades—de Italia muy finos, y ordinarios, para hombres y niños—tambien baratísimos—gorras en general de todes clases y calidad, y se trabajan al gusto de las personas que se dignen favórecer ocupando en dicha casa. Se trabajan gorras para negocio, á precios tan baratos, como no se encontrarán en ninguna otra casa, prometiendo á las personas que se interesen, servirles completamente á sus gustos, con el mayor esmero y delicadeza. Se previene que las gorras de paja sirven para montar á caballo las señoritas segun costumbre. o5—6p

---

**Pérdida.**

EN la noche del dos del presente, del Teatro de la Victoria para San Miguel, se ha perdido un alfiler de diamantes en figura de media luna: el que lo entregase á su dueño en la calle de las Artes No. 100 recibirá una buena gratificacion.

o4—3p.

---

**CERVEZERIA**

DEL
RIO DE LA PLATA.

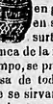

EL que subscribe tiene el honor de poner en conocimiento al honorable público de esta Capital, y á sus amigos en general, que tiene siempre en su Fábrica de cerveza un surtido de cerveza negra y blanca de la mejor calidad. Al mismo tiempo, se propone fabricar cerveza inglesa de todas clases. Las personas que se sirvan ocuparlo serán servidas con la mayor puntualidad, y á los precios corrientes. Las órdenes que se le dén ya sea en barricas para la campaña, ó embotellada, para la Ciudad, serán atendidas sin demoro.

*Guillermo Seydell.*

o22—2mp

---

**RESTAURANT**

DEL
RIO DE LA PLATA.

AL mismo tiempo tiene el honor de avisar á las personas que gusten honrarle con sus visitas, que serán servidas con todo esmero y á precios moderados con almuerzo, comida, té, vinos, lico. &a. Los arriba expresados Establecimientos están situados en la orilla del Rio, una cuadra antes de llegar á la Recoleta.

*Guillermo Seydell.*

o22—2mp

---

**Sanguijuelas sup'res.**

EN la barbería calle de Cangallo No. 72, frente al Café de Catalanes, se aplican y se venden sanguijuelas, desde 4 hasta 8 pesos una.

o22—3p

**Bueno y barato.**

Calle de Federacion No. 48 almacen de comestibles: yerba paraguaya 2 ps., 3 y 3½ la superior, azucar blanca 20 reales, de la Habana 3 ps., remolacha, 4 ps. libra, té negro 5 ps. id., arroz 2 ps. id., id. superior 18 rs., aceite sevillano 5 ps. libra, vino priorato 18 reales cuarta, id. de Málaga 20 rs., seco 3 ps., refrescos en cajones ó botellas frutas, surtido de orchata, limonada, naranjada, vinagrada, tabaco picado 6 y 7 ps. libra superior, chocolate Español 6 ps., id. del pais, aceitunas en caldo 2 ps. libra, bacalao superior 20 reales libra, velas de molde 12 rs.

o19—10p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Policia. }

EN la Oficina de la 4.ª Seccion calle de Santiago del Estero No. 78 existen dos bolsas de cerda que han sido encontradas, las personas que se consideren con derecho á ellas justificando su propiedad, pueden apersonarse al Comisario de dicha Seccion que les serán entregadas.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1847.

*Moreno.*

---

**Ojo al aviso.**

EN la librería y encuadernacion de libros calle de Cangallo No. 84, se compran libros usados en todos idiomas. Tambien se vende una romana superior. o5—8c

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

*TRIBUNAL DE MEDICINA.*

DON Manuel Cuest as ha sido examinado y aprobado en las facultades de Medicina, Cirujía y Partos, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ellas.

Buenos Aires. Octubre 19 de 1847.

*Perez.*
Secretario.

---

**NOVARGENTO,**

O SEA

**Solucion de Plata**

*PARA*

VOLVER á platear los efectos plateados sobre cobre, depositando inmediatamente una mano de plata pura; y para conservar y limpiar artículos de plata, efectos plateados, así como de plata alemana.

Esta preparacion instantàneamente vuelve à platear efectos plateados ya gastados, volviéndoles á dar el lustre que toman cuando nuevos.

*El Novargento* de Cogan y Gillo dá una mano de plata pura, que prolonga la duracion de los efectos plateados por un tiempo indefinido.

Se recomienda igualmentente con especialidad para limpiar artículos de plata, así como los plateados y de plata alemana, pues posée eminentes propiedades de limpieza, sin contener azogue ni substancia alguna perjudicial al artículo sobre el cual se use. Deposita *plata pura*, y no la quita, como sucede con todos los polvos de limpiar, aunque preducen blancura, con motivo del azogue que contienen. Ha sido aprobado por el Dr. Ryau, Profesor de Química en el Real Instituto Politécnico, y por otros eminentes Químicos y Plateros. Se vende en la calle de la Piedad No. 55—Precio 20 pesos. o20—20c

---

**Aviso Interesante.**

Nueva Fábrica de calzado de todas clases por mayor y menor, calle de la Catedral No. 60, frente á la Casa de Moneda.

En este Establecimiento se encontrará siempre un surtido general y brillante de Botas de hombre estaquilladas finas y gruesas,
Medias botas idem idem idem,
Botines idem idem idem,
Idem de recorte cosidos muy finos,
Idem idem de Sra y zapatos,
Idem y zapatos de niño,

Con todo lo concerniente al ramo: todo de los mejores y mas frescos materiales.

La experiencia que ha tenido el Director de este Establecimiento tanto en Norte-América como en este pais, junto con su propósito de trabajar siempre y en todo los mejores materiales, y de emplear solamente los operarios mas hábiles le lisongean con la esperanza de poder dar entera satisfaccion á todas las personas que se dignen ocuparlo.

Se hace calzado de medida tanto de hombre como de señora, de todas clases y hechuras al gusto del marchante.

A los que compran para vender al menudeo se les proporcionará igual y mejor que el que se introduce de Europa haciendoles una rebaja liberal.

o20—1mp.

---

SEYDELL'S RESTAURANT
AND
BREWRY.

*Situated on the Buch near the Recoleta.*—Refreshmonts to be had at all hours of the day. o20-2mp.

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO DEL CONSULADO.

Oficina Originaria }

POR disposicion del Tribunal de Comercio se convoca á junta general á todos los acreedores, á los concursos de los fallidos José y Valentin Ortiz Basualdo para el Miercoles 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana y al Salon del Despacho bajo la presidencia del Señor Cónsul segundo D. Bonifacio Huergo, con el objeto de imponerles de los estados presentados por los síndicos. Lo que se hace saber á todos los acreedores para su puntual asistencia con los respectivos documentos de crédito en el papel correspondiente. Buenos Aires, Octubre 20 de 1847.

Calleja.

o20—6p.

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

HABIENDOSE presentado al Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Manuel Mancilla, los Sres. Medrano y Soler, solicitando el saneamento de la venta de un saladero hecha por D. Braulio José Haedo á consecuencia de reclamaciones que D. Braulio Costa, hace á los compradores. Su Señoría, á virtud de lo expuesto por dicho Haedo, ha determinado en el espediente de la materia, que el expresado D. Braulio Costa se presente en esta Ciudad en el término de un mes, por sí ó apoderado instruido y expensado á deducir los derechos que crea tener en el mensionado saladero: y se le avisa por medio del presente, para que ocurra como corresponde al fin indicado. Buenos Aires, Setiembre 11 de 1847.

*Manuel José de Zeballos.*

o20—10p.

---

AVISO.

Se dán 9,000 pesos sobre hipoteca libre de todo gravámen al uno y medio por ciento. El interesado ocurra calle de las Piedras No 22; tambien se vende un mostrador por el precio de la madera. o18—3p.

---

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

*Instruccion pública.*

En la Escuela Mercantil calle de Venezuela No. 99, á mas de las primeras letras, gramática castellana, aritmética mercantil y geografía; se enseñarán por las tardes desde el 1. ° del próximo Noviembre, los idiomas ingles y frances; teneduría de libros por partida doble y dibujo.

Las personas que quieran dedicarse á aprender alguno de estos ramos de instruccion, pueden verse con el director de dicho establecimiento á cualquier hora del dia. o18—3p.

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

**Crédito público.**

El vocal nombrado en su turno para realizar la amortizacion de las rentas, hace saber á los tenedores de fondos que quieran venderlos al establecimiento, que desde esta fecha hasta el dia 29 del presente, hallarán abierta la amortizacion en la oficina, y diariamente oirá proposiciones desde las 11 á la una de la mañana. Octubre 20 de 1847.

---

**Aviso al comercio.**

La Casa de Comercio, Almacen de Zuelas, que existe en esta Ciudad, entre Patricio Bookey y Santiago Beletscher, bajo la firma de Bookey y Ca., tomará en adelante la de Bookey y Bletscher, quedando solo encargado del negocio Santiago Bletscher.

Buenos Aires, Octubre 1. ° de 1847

*Patricio Bookey.*
*Santiago Bletscher.*

o 4 15p

---

**Se venden.**

LAS casas números 137, 141 y 143 calle de la Universidad, al lado del Correo: el local y extension del terreno y edificio, son propios para el comercio ó algun Establecimiento. En los altos de las mismas casas darán razon.

o19—6p

---

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

*Aviso de la Capitania del Puerto.*

En el parage denominado los Olivos, con el último temporal pasado, ha salido un bote que su largo son cinco y cuatro varas, teniendo dos de ancho, pintado por fuera de un color verde muy claro y color ante por dentro, con tres bancos, dos de ellos para dos remadores. La persona que se crea con derecho á él, puede presentarse en esta Capitania, que justificando ser de su propiedad le será ordenada su entrega. Buenos Aires, Octubre 12 de 1747. *Xirneno.*

---

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

*AVISO AL COMERCIO.*

EL abajo firmado no es responsable de lo que el individuo D. Narciso Moreno pida á su nombre, y que absolutamente no será responsable de ninguna deuda que contragere á nombre de Salvador Moreno.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1847.
Salvador Moreno. 3p

---

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO.

Se vende la casa número 210 calle de Venezuela. Tiene ocho viviendas nuevas de azotea y un hermoso terreno. El que se interese por ella puede ocurrir á la misma casa que allí encontrará con quien tratar. o12—3p.

---

LOTERIAS.

Dameros, ajedreses y dados, hay en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

---

METODO PRACTICO

DE enseñar á leer, por D. Vicente Navarro, 1 tomo, media pasta; en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

---

LIBRO SEGUNDO DE LOS NIÑOS.

POR la Real Academia de primera educacion; se vende en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

---

ALBUMS.

PARA dibujar, pintar ó escribir en papel rico de marquilla y hermosa encuadernacion; se encuentran en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

---

**Barajas.**

FRANCESAS de 1.ª calidad hay por docenas y por juego, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

---

PIZARRAS DE PIEDRA.

MUY baratas y de todos tamaños asi como lápices de pizarra, se hallan en la Librería de la Independencia, calle de Representan núm. 60.

---

ORDENANZA.

PARA el régimen, constitucion y servicio de la milicia nacional local, 1 cuaderno, su precio 3 pesos; en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

---

LATIGOS DE MONTAR,

QUEDAN unos pocos de gusto para señoras, en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 70.

---

VEINTE Y MAS CLASES,

DE plumas superiores de acero: y son como sigue—Poet pens; Best lunar pens; Silver Steel pens; Genuine Bank pens; Imitation Quill pens; Hamburg pens; Calligraphia pens; Lunar pens; Crown & anchor pens; Comet pens; Bristesh pens; Prussion pens; Universel pens; Tecdome pens; Ger! no pens; Steel pens; Scolar tu pens, &a. &a. En la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

DIBUJOS LINEALEL.

HAY de venta una buena coleccion en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm 60.

---

TORNOS

PARA costura y devanadores de varias y elegantes clases, se venden en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

---

LICORERAS,

CAJITAS de jacarandá con ocho hasta 16 copitas de cristal y 4 frascos. Se venden en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

---

PLUMAS DE AVE,

Cortadas y sin cortar, por mayor y menor, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

---

CEPILLOS

De dientes, uñas, de ropa, para sombreros y la barba, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

LAPICES DE DIBUJO,

Y de papel así como de papel de marquilla de varios tamaños para dibujo, se hallan en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

---

**Aviso**

A LOS QUE APRENDEN EL IDIOMA INGLES.

ACABA de publicarse el Segundo Cuaderno de lecciones de Ingles; siendo parte de una sèrie de cuadernos que aparecerán formando el todo un Vocabulario Ingles completo. Se ha preferido su publicacion en cuadernos sueltos, para que con poco costo sirvan en las clases mas ó menos adelantadas.

Este como el primer Cuaderno se vende en las Librerías de la ciudad á 2 pesos. El primero contiene el abecedario ingles, la numeracion y mas de 300 palabras de una sílaba y solo tres letras, con su correspondiente significado en castellano, y frases cortas compuestas de dichas voces. El segundo tiene mas de 700 palabras de una sílaba de cuatro letras en el mismo órden, y frases compuestas de las palabras de ambos cuadernos—El mismo órden progresivo se observará en los próximos números.

Las columnas de voces están colocadas en órden alfabético; por consiguiente, cuando en los cuadernos succesivos hayan trozos de lectura puramente en Ingles, el dicípulo podrá traducirlos sin necesidad de Diccionario con el solo auxilio de su vocabulario.

*El Silabario Argentino.*

Véndese en las Librerías á 12 pesos, y la Introduccion al Silavario á 2 pesos. s30 1mp

---

GALERIA
DE RETRATOS
DE
**Daguerreotipo**
*Coloridos.*

Calle de la Victoria núm. 37.

Tomas C. Helsby, sucesor de Juan A. Bennet, [antes establecido en la calle de la Piedad núm. 121] acaba de regresar á esta Capital, donde se propone sacar retratos al Daguerreotipo.—.

Habiendo tenido bastante práctica durante su ausencia, ha adquirido un grado de perfeccion en su arte, que lo lisongea con la esperanza que las personas que se dignen ocuparle quedarán satisfechas de los retratos que les haga.

Su galería estará abierta todos los dias, menos los Domingos, desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde, asi en los dias nublados como en los claros, y las personas que gusten ver las muestras, pueden dirigirse á la calle y número arriba indicado.

o13 tfc

---

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

**Aviso al público.**

LOS infrascriptos Albaceas de mancomun del finado D. Simon de Lejarza, hacen saber que las dos tiendas conocidas por de dicho finado, en la calle de la Victoria, Números 122 y 122½, han pasado á la propiedad de Don Sinforiano Gorgolas, mediante convenio entre partes legítimas, y aprobacion del Juzgado que conoce en la testamentaria de Lejarza. En consecuencia todos los que tengan cuentas pendientes con las referidas tiendas las arreglarán con el actual propietario— o13—3c

*Angel Gorordo.*
*Lino José de la Torre.*
*Sinforiano Gorgolas.*

---

INTERESANTE.

*A los Sangradores y Boticarios.*

SANGUIJUELAS hermosisimas, se han recibido y se venden á un precio sumamente acomodado, en la casa calle del Perú No. 10½.

o13—tfs.

---

AVISO.

Juan Welsh, albañil recien venido de Montevideo, tiene el honor de avisar á sus amigos y al público en general que sigue dicho oficio en sus varios ramos como sucesor de su finado padre, D. Miguel Welsh, que ejerció este oficio por mas de 26 años. Coloca calderas de vapor y para purificar grasa y jabon, cocinas económicas y estufas; ó arregla las que hayan sido mal colocadas á satisfaccion de los interesados. Las órdenes que se dejen en la calle de Representantes N. ° 298, ó en la del Cerrito N. ° 227, casa de su finado padre serán atendidas con puntualidad. o13—8p.

---

¡Viva la Confederacion Argentina!

**Aviso.**

LA Rifa de la quinta sita de la Plaza de Armas 9 cuadras al Oeste, tasada en 30,000 pesos, se efectuará en el mes de Noviembre del presente año, y sigue la venta de boletes en el Café de Catalanes—Café frente á Santo Domingo—Café de la Plata, y en la calle de Suipacha núm. 59.

o13 15p

---

**Aviso.**

Se ofrece un arquitecto y maestro albañil, para hacer planos y dirigir toda clase de obras; el que lo necesite puede ocurrir á la calle del Perú No. 170. o19—6p

---

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO JUDICIAL.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo criminal Dr. D. Eustaquio José Torres, se previene á todos los que se crean con derecho á los bienes del finado Nicolas Viola, (Italiano) que si dentro de quince dias contados desde la fecha de este aviso, no comparecen á deducirlos con los competentes comprobantes por la oficina del que subscribe, el Juzgado procederá á disponer de dichos bienes en la forma que corresponde. Buenos Aires, Octubre 20 de 1847.

Agrelo.

o16—3p.

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE venden maderas y carbon de piedra en los depósitos de Vicente Casares é hijos, calles de Lima y Representantes, y en la Boca del Riachuelo.

Tablones de pino de Rusia de 3 pulgadas a 14 reales el pié, idem de idem de Suecia de 3 idem á 13 idem, tablas de idem de Rusia de 2 pulgadas á 13 idem, idem de idem americanas de 2 idem á 12 idem, idem de Rusia de 1 pulgada á 12 idem, idem de Norte-América 1 idem á 12 idem, idem de idem 1 idem a 11 idem, tirantillos de varias clases de Rusia y americanos á 12 idem, carbon de piedra para estufa á entregar desde la Lancha á casa del comprador á 350 pesos tonelada. o16—6c.

---

AVISO.

SE necesitan dos prensas, una para enfardelar, y otra chica para fábrica de sebos; el que las tenga puede ocurrir á la calle de la Universidad No. 86, que encontrará con quien tratar. o16—9p.

---

AVISO.

SE ha disparado un caballo oscuro, cola larga, delgado, crinudo, cabezon, ayer Domingo 17 del corriente: el que lo entregue en la Plaza de Lorea No. 17 almacen de D. Pedro Buedo recibirá una gratificacian.

o16—15.

---

AVISO.

EL Síndico del Concurso del fallido D. Estevan Lizard; suplica á los Señores acreedores concurran á su casa calle de la Piedad No. 182, con los documentos que justifiquen su crédito para tomar razon de ellos en los dias 11, 12, y 13 del corriente, previniendo que de no hacerlo sufrirán el perjuicio que hubiere lugar por derecho.

o12—6p

---

**Aviso interesante.**

SE vende una hermosa casa esquina en el Pueblo de San Fernando, sita en la calle Real, de la Plaza dos cuadras, con hermosa vista al Rio edificada en un terreno de 25 varas de frente, 20 al Este y una cuadra de fondo; contiene 7 piezas de azotea, pozo de balde, 7 naranjos chinos en el patio y demas necesarios. Quien se interese por ella ocurra á cualquier hora del dia en la calle de la Universidad No. 64. o11—10c.

---

**Aviso.**

EN la calle del Uruguay No. 103, se vende una ventana de cedro del Paraguay de medio punto marco de algarobo, de dos varas y tercia de alto. o12—3p.

---

SE VENDE

Una bonita casa en una de las mejores localidades del pueblo de Quilmes con cuatro piezas habitables en el mejor estado y un espacioso corredor, y á mas una cocina, horno &a; tiene tambien un muy hermoso y vasto jardin provisto de una muy variada coleccion de flores de mérito, y algunas otras plantas como son, naranjos chinos frutales, limones dulces, cidras y de granada monstruosa &a. Tiene tambien una quinta de una cuadra cuadrada bajo de zanja en muy buen estado y cercada toda, conteniendo muchos arboles frutales y abundante hortaliza. Las personas que se interesen por ella, pueden ocurrir á la calle del Restaurador No. 178 desde las siete hasta las nueve de la mañana, y desde las tres hasta las cinco de la tarde quienes serán instruidas de otros pormenores. Se advierte que se admitirá tambien en cambio alguna casita en la ciudad. o12—3p.

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

**Aviso.**

SE vende una casa á espaldas del Molino, calle de Cangallo con 22½ varas de frente al Norte y 75 de fondo al Sud, con 6 piezas incluso la cocina; el que se interese por ella, ocurra á la calle de Federacion No. 367, que encontrarán con quien tratar, conduciéndolos á la citada casa para que la vean. s4—15p

---

**Se vende**

En la Calle del Parque No. 330.

UNA finca en medio cuarto de tierra fondo completo, con seis piezas con la cocina, un altillo en el zaguan con ventana de vidriera, la sala que ahora se halla ocupada para la venta de pan, tambien tiene su hermosa ventana de reja, el primer patio cercado de pared, pozo de balde, lugar y cuatro higueras de brevas, todo de azotea y nuevo que no necesita sino blanquearse. El que se interese en ella ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. s2 3p

---

¡ Viva la Federacion !

Azucar rica 22 reales libra, lenguas saladas con nitro 13 pesos docena, tubos para quinquet, cigarros ricos del Paraguay, fósforos superiores, morteros de piedra y de madera, aceite español, benjuí, lino molido y en grano, mostaza, cremor, miel de abeja, yerba rica del Paraguay, vino carlon y de Málaga dulce, vinagre superior, velas de esperma. De la Iglesia de San Juan media cuadra para el rio. s15 3p

---

Editor Responsable:
SANTIAGO KIERNAN—